



---

## GUÍA DE PAÍS

---

# Arabia Saudita



Elaborado por la Oficina  
Económica y Comercial  
de España en Riyadh

Actualizado a mayo 2016

|   |    |
|---|----|
| <b>1 PANORAMA GENERAL</b> .....   | 4  |
| <b>1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA</b> ...                              | 4  |
| <b>1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD</b> .....  | 4  |
| <b>1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA</b> .....  | 5  |
| <b>1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO</b> .....   | 5  |
| <b>1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</b> .....   | 6  |
| 1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE<br>PODERES .....                            | 6  |
| 1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...  | 9  |
| 1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE<br>COMPETENCIAS .....                            | 9  |
| <b>1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES</b> .....  | 10 |
| <b>2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS</b> .....  | 11 |
| <b>2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO</b> .....  | 11 |
| <b>2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA<br/>    DISTRIBUCIÓN COMERCIAL</b> ..... | 12 |
| <b>2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN</b> .....  | 13 |
| <b>2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> .....   | 13 |
| <b>2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO</b> .....   | 14 |
| <b>3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)</b> .....   | 15 |
| <b>3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES</b> .....   | 15 |
| <b>3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS</b> .....   | 16 |
| <b>3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS</b> .....   | 17 |
| <b>3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR</b> .....   | 22 |
| <b>3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> .....   | 22 |
| <b>4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....                                      | 24 |
| <b>4.1 MARCO LEGAL</b> .....  | 24 |
| <b>4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS</b> .....   | 26 |
| <b>4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....  | 26 |
| <b>4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS</b> .....  | 27 |
| 4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA .....  | 27 |
| 4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN .....   | 27 |
| 4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES .....   | 30 |
| <b>4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)</b> .                                | 30 |
| <b>5 SISTEMA FISCAL</b> .....   | 33 |
| <b>5.1 ESTRUCTURA GENERAL</b> .....   | 33 |
| <b>5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)</b> .....   | 33 |
| <b>5.3 IMPUESTOS</b> .....  | 33 |
| 5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES .....   | 33 |
| 5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....   | 33 |
| 5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO .....   | 33 |
| 5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS .....   | 33 |
| <b>5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA</b> .....  | 34 |
| <b>6 FINANCIACIÓN</b> .....   | 35 |
| <b>6.1 SISTEMA FINANCIERO</b> .....   | 35 |
| <b>6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN</b> .                                 | 38 |
| <b>6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA</b> .                                     | 39 |
| <b>7 LEGISLACIÓN LABORAL</b> .....  | 39 |
| <b>7.1 CONTRATOS</b> .....  | 39 |
| <b>7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS</b> .....   | 40 |
| <b>7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL</b> .....  | 41 |
| <b>7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA</b> .....  | 41 |
| <b>7.5 SEGURIDAD SOCIAL</b> .....   | 41 |

|          |  |    |
|----------|--|----|
| <b>8</b> | <b>INFORMACIÓN PRÁCTICA</b>  | 42 |
| 8.1      | <b>COSTES DE ESTABLECIMIENTO</b>   | 42 |
| 8.2      | <b>INFORMACIÓN GENERAL</b>   | 42 |
| 8.2.1    | FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA   | 42 |
| 8.2.2    | HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS   | 43 |
| 8.2.3    | HORARIOS LABORALES   | 43 |
| 8.2.4    | COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA   | 44 |
| 8.2.5    | MONEDA Y TIPO DE CAMBIO  | 45 |
| 8.2.6    | LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN  | 45 |
| 8.3      | <b>OTROS DATOS DE INTERÉS</b>  | 45 |
| 8.3.1    | CONDICIONES SANITARIAS   | 45 |
| 8.3.2    | ALOJAMIENTO Y HOTELES  | 46 |
| 8.3.3    | SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS  | 48 |
| 8.3.4    | CORRIENTE ELÉCTRICA  | 49 |
| 8.4      | <b>DIRECCIONES ÚTILES</b>  | 49 |
| <b>9</b> | <b>ANEXOS</b>  | 53 |
| 9.1      | <b>CUADRO DE DATOS BÁSICOS</b>   | 53 |
|          | CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS   | 53 |
| 9.2      | <b>CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS</b>  | 54 |
|          | CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS  | 54 |
| 9.3      | <b>INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO</b>                | 55 |
|          | CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO | 55 |
| 9.4      | <b>CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS</b>   | 56 |
|          | CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS  | 56 |

## 1 PANORAMA GENERAL

### 1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

El reino de Arabia Saudí, con una extensión de 2.149.960 km<sup>2</sup>, cubre casi el 80% de la península arábiga. Su costa occidental se extiende a lo largo de 1.760 Km. a orillas del mar Rojo y la oriental, bañada por el golfo arábigo, abarca 560 Km. de este a oeste.

Partiendo de la costa del golfo arábigo se extiende una llanura desértica que va ascendiendo hasta alcanzar alturas superiores a los 2.750 metros en las montañas de Asir, a unos 60 Km. del mar Rojo. El descenso hacia la costa de este mar es mucho más abrupto, de forma que la zona desértica central del país queda separada del mar Rojo por una estrecha planicie costera con una anchura que varía entre 15 y 65 Km. Hacia el noroeste se extiende la meseta del Najd, con altitudes que llegan a alcanzar los 1.800 metros.

El clima en la costa del mar Rojo es subtropical, con veranos húmedos, cálidos e inviernos moderados con precipitaciones ocasionales. Parecido es el de la costa oriental, mientras que toda la amplia zona central cuenta con un clima más seco y temperaturas extremas en verano (se alcanzan los 55° C) y mucho más frescas en los meses de diciembre a marzo.

### 1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Los datos oficiales señalan que Arabia Saudí tiene una población del orden de 25.373.000 en el 2011 de los cuales el 73,1% son nacionales saudís.

Aunque hay mucha población ilegal se acepta que unos 6 o 7, otras fuentes hablan de que 10 millones, de trabajadores extranjeros trabajan en el país y que representan, aproximadamente, un 80% de la mano de obra.

No obstante los analistas coinciden en señalar que la población es bastante mayor que la calculada por las autoridades y así, por ejemplo, el Intelligence Unit 2014 de Arabia Saudí cifra la población saudí en el 2014 en 29,8 millones. Euromonitor Internacional lo cifra en 29,3 millones.

Su densidad demográfica es de unos 12,6 habitantes por km<sup>2</sup>

La esperanza de vida media es de 73,5 años siendo el de los hombres de 72,5 años mientras que el de las mujeres es de 74,7 años.

Su edad media fue de 26.7 años en el 2013 mientras que el el año 1980 era de 17.8 años de media.

La proporción de sexos en el momento del nacimiento es de 1,05 hombres por cada mujer. Para el grupo de menores de 15 años, esta proporción es de 1,04 hombres por cada mujer; para el grupo de edad 15-64, es 1,03 hombres por cada mujer; y para el grupo de edad de 65 años, es 1,03 hombres por cada mujer. Para la población total saudí, la proporción media es de 1,37 hombres por cada mujer.

Se calcula que el 55,4% de los habitantes son hombres y el 44,6% (2011) son mujeres. Esto se debe a la mayor proporción de hombres en la colonia extranjera.

La tasa de crecimiento demográfico según el Ministerio de Salud saudí es del 2,2%. En su evolución reciente se observa que la tasa de crecimiento de la poblacional se ha ido suavizando desde los 80'. Euromonitor Internacional estima, en el 2013, una tasa de 2,6 nacimientos por mujer que es algo mayor que la tasa de reposición pero algo menor que la media de la zona. El que el gobierno mantenga una política pro-nacimientos y el creciente número de mujeres (15-49 años) en edad de concebir asegura un crecimiento futuro de la población.

Según las proyecciones de Naciones Unidas la población de Arabia Saudí llegará a los 39,8 millones en 2025 y a los 54,7 millones en 2050. Lo atribuyen a su alta tasa de natalidad, al

aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de mortalidad entre los lactantes y los niños en gran medida por las vacunaciones obligatorias. Para Euromonitor Internacional la población saudí pasará, en el 2020, de los 33.5 millones de habitantes. Es decir casi 3.5 veces la existente en 1980.

Las principales ciudades son Riad, la capital, con 5,8 millones de habitantes; la zona de Medina que comprende Yeddah y Meca, con 6 millones; y la zona Dammam-Al Khobar-Dhahran (tres ciudades que están muy próximas) viven 3,5 millones de personas.

Según el Banco Mundial el porcentaje de población urbana es del 82% (2011).

Las autoridades sanitarias señalan la existencia en el país de 150 ciudades y de unos 2.000 pueblos. Se debe resaltar las enormes distancias entre las ciudades.

### **1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA**

### **1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO**

Se acepta una población laboral de 12.1 personas de las que 5,6 serían de nacionalidad saudí y 6,5M no saudíes lo que implica que la tasa de personal saudí empleado es del 43,3%.

Los saudíes ocupan el 20,7% de los empleos del sector privado mientras que en el sector público es del 93,6%. El perfil de la mano de obra extranjera es ser predominantemente masculino y poco educada. Está formada casi exclusivamente por gente en edad de trabajar. Su actividad se concentra en la construcción, el servicio doméstico y el comercio al por mayor y menor. Por el tipo de trabajo se concentra en la mano de obra pero también en la especializada. Aunque no hay información oficial sobre su desglose por nacionalidades existe la idea de que proceden, en gran parte, de Egipto, India y Pakistán. Mientras para la empresa privada el trabajador saudí los trabajadores saudíes son costosos, difíciles de despedir, y poco dispuesto a dedicarse a tareas de baja calificación mientras que carecen de la capacitación, formación y, sobre todo, de la productividad que demanda el sector privado. Para el saudí el sector público ofrece seriedad y una condiciones laborales y económicas mejores.

Como consecuencia de las protestas de la "primavera árabe" el gobierno respondió, entre otras medidas, con un gran paquete de gasto público y propuestas para mejorar las condiciones y aumentar el empleo de los saudíes. En efecto aumentó el salario mínimo de los funcionarios públicos y creó más oportunidades de empleo en el sector gubernamental pero también creó el sistema 'Hafiz' que proporciona un subsidio 2,000RS a jóvenes saudíes que buscan empleo, un salario mínimo para el sector privado (sólo para los nacionales) que se fijó en 3,000RS (800\$) para animar a los saudíes a aventurarse en el sector privado. Estas últimas ayudas se anularon con la llegada del nuevo rey.

En este entorno, y para hacer frente a la necesidad muy apremiante para la creación masiva de empleos en el sector privado para los jóvenes saudíes se optó por dos estrategias:

\* En septiembre del 2011 empezó un programa de saudización del empleo llamado Nitaqat que combina incentivos que alientan a las empresas a contratar a saudíes y sanciones para los infractores. Sobre la base de las cuotas para los empleados saudíes en relación con la industria y el tamaño de las empresas, el sistema las clasifica por colores (rojo, amarillo, verde y premium).

Las personas que entran dentro de la categoría verde y premium se le proporcionan ciertos servicios, incentivos y facilidades por parte del Ministerio del Trabajo. Las empresas incluidas en las zonas amarillas y rojas que no cumplen con las cuotas de saudización se ven privados de servicios, tales como la renovación de los permisos de trabajo de sus trabajadores expatriados. También se impone un cargo de 2,400RS (640\$) por expatriado redundante.

\* Una extraordinaria campaña de regularización y expulsión de emigrantes ilegales. Hubo un periodo de gracia para regularizar su situación administrativa (se habla que se regularizaron unos 5M de extranjeros) junto con una masiva expulsión de extranjeros que habla de millones de extranjeros expulsados.

En todo caso mientras. a 2015, la tasa de desempleo entre los saudíes es del 11,5% penalizando especialmente a los jóvenes. Equivale a 646.000 personas saudíes en el paro. No existe casi para entre los extranjeros.

Mirando hacia el futuro, los analistas señalan que se puede esperar un crecimiento del empleo de los nacionales en sectores intensivos en trabajo pero que no deja de ser un desafío el conseguirlo en sectores que necesitan mano de obra especializada, como el de las manufacturas. Hay coincidencia en que no se corresponde la formación impartida a los jóvenes en el país con las necesidades laborales de las empresas y ello a pesar de los extraordinarios programas en curso de formación profesional - la mayoría de los programas se han cancelado en el 2016 por la crisis económica - o el programa de becas extranjeras Rey Abdullah que también ha mermado mucho.

Respecto a la situación del empleo de la mujer. En 2015, la tasa de desempleo femenino en Arabia Saudí se elevó al 33,8 por ciento desde el 32,8 por ciento en 2014.

La tasa de participación en el mercado laboral es muy baja pero aún se rebajó más con respecto al año anterior. Se redujo al 17,4 por ciento en 2015. La baja participación y alta tasa de desempleo de las mujeres saudíes se puede atribuir a factores de oferta y demanda. Se piensa que las barreras culturales y el lento ajuste de las normas sociales y comportamientos es una de las razones cuando se observa que la mayoría de las mujeres que no trabajan son amas de casa más que estudiantes, retiradas o discapacitados para ello como ocurriría en otros países. Las empresas privadas no ofrecen incentivos y entorno de trabajo adaptado a las mujeres saudíes y esto, quizás explica, que el 89% de las mujeres activas trabajan en el sector público.

## **1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA**

### **1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES**

Arabia Saudí es una monarquía islámica, es una teocracia desde su fundación como estado y es, hoy en día, una de las últimas cuatro monarquías absolutas del mundo y está basada en los principios del Islam. El Reino de Arabia Saudí también se le conoce como «la tierra de las dos mezquitas sagradas» en referencia las mezquita Santa en la ciudad de Meca y a la mezquita del Profeta en la ciudad de Medina que son entre los lugares más sagrados del Islam.

El reino saudí fue fundado por Abdulaziz Ibn Saud en 1932, aunque las conquistas que originaron la Arabia Saudí moderna comenzaron en 1902 con la conquista de Riad, actual capital del país. Abdulaziz Ibn Saud, fundador de la casa de Saud y de la moderna Arabia Saudí, falleció en 1953.

Mediante el Tratado de Yeda, firmado el 20 de mayo de 1927, el Reino Unido reconoció la independencia del reino de Abdulaziz (entonces conocido como el Reino de Nejd y del Hijaz). En 1932, estas regiones se unificaron en el actual Reino de Arabia Saudita.

El rey Abdulaziz Ibn Saud tuvo en total 35 hijos de diferentes mujeres, lo que ha dado lugar a la existencia de diferentes linajes o clanes dentro de la familia real.

En enero del 2015 falleció a los 90 años de edad el rey Abdalá ben Abdulaziz al Saud considerado un gran aliado de Occidente. Su sucesor es Salmán ben Abdulaziz, algo que ya estaba previsto. Salman y Abdalah son medio hermanos ya que el padre de ambos es Abdulaziz Ibn Saud. El nuevo rey, Salman ben Abdulaziz, pertenece el linaje Sudairi, en tanto que el fallecido monarca Abdalah pertenecía al linaje Saud.

El Rey Salmán ben Abdulaziz al Saud tiene como título oficial el de Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas y además de Jefe de Estado es el comandante en jefe de las fuerzas armadas.

Antes de su muerte, el rey Abdalah había dejado establecida la línea de sucesión, nombrando primer príncipe heredero a Salman y segundo príncipe heredero a Muqrin Abdulaziz, su hermano más joven (72 años) y también perteneciente al linaje Saud. Sin embargo, el pasado 29 de abril el nuevo rey alteró, contra pronóstico, la línea de sucesión, apartando a Muqrin Abdulaziz y

nombrando primer príncipe heredero en su lugar a su sobrino Mohamed ben Nayef, de 56 años y segundo príncipe heredero a su propio hijo Mohamed ben Salman, de 35 años, ambos pertenecientes a la rama Sudairi. Con estos dos nombramientos, Salman ha impulsado la transferencia de poderes a la segunda generación de príncipes.

Arabia Saudí en una verdadera gerontocracia ya que el nuevo rey Salman cuenta con 80 años y una salud, según rumores no confirmados, algo frágil.

El nuevo rey tendrá que lidiar con los principales problemas que afronta en este momento la más potente de las monarquías del Golfo: sus relaciones con Irán, el ascenso en la región de las fuerzas islámicas radicales, la caída de los precios del crudo y la presión interna y externa para la relajación de la ley islámica que regula ferreamente la sociedad del país.

El cargo de primer ministro está atribuido al rey, el cual nombra y preside el consejo de ministros que ejerce los poderes ejecutivo y legislativo, este último con la asistencia del consejo consultivo (Majlis Al-Shura).

El consejo de ministros es también responsable de la política interior, exterior, financiera, económica, de enseñanza y de defensa, así como de los asuntos generales del estado.

El 17 de mayo del 2016 el rey Salman emitió un decreto reestructurando el gabinete y reduciendo el número de ministros a 21.

Prime Minister: Custodian of the Two Holy Mosques, King Salman bin Abdulaziz Al-Saud

Deputy Prime Minister Minister of the Interior: Crown Prince Mohammad bin Naif bin Abdulaziz Al-Saud

Second Deputy Prime Minister; Minister of Defense: Deputy Crown Prince Mohammed bin Salman bin Abdulaziz Al-Saud

Minister of the National Guard Prince Miteb bin Abdullah bin Abdulaziz Al-Saud

Minister of Education: Dr. Ahmed bin Mohammed bin Ahmed Al-Isa

Minister of Municipal and Rural Affairs: Abdullatif bin Abdulmalik bin Omar Al-AsShaikh

Minister of Foreign Affairs: Adel bin Ahmed Al-Jubeir

Minister of Environment, Water and Agriculture Abdul Rahman bin Abdulmohsen Al-Fadhli,

Minister of Civil Service: Khalid bin Abdullah Al-Araj

Minister of Finance: Dr. Ibrahim bin Abdulaziz Al-Assaf

Minister of Health: Dr. Tawfiq Al-Rabiah

Minister of Commerce and Investment: Dr. Majed bin Abdullah Al-Qasabi

Minister of Culture and Information: Dr. Adel bin Zaid Al-Turaifi

Minister of Islamic Affairs, Call and Guidance: Sheikh Saleh Bin Abdulaziz Al-AsShaikh

Minister of Justice: Dr. Walid bin Mohammad bin Saleh Al-Samaani

Minister of Labor and Social Development: Dr. Mufrej bin Saad Al-Haqbani

Minister of Energy, Industry and Mineral Resources: Khaled bin Abdulaziz Al-Falih

Minister of Hajj and Umrah: Muhammad Bantan

Minister of National Economy and Planning: Adel bin Mohammed Fakeih

Minister of Communications and Information Technology: Dr. Mohammed bin Ibrahim Al-Suwaiyel

Minister of Transport: Solayman Al-Hamdan

Minister of Housing: Majed bin Abdullah bin Hamad Al-Hogail

#### MINISTERS OF STATE:

HRH Prince Abdulaziz bin Abdullah bin Abdulaziz

Dr. Muttlab bin Abdullah Al-Nafissa

Mr. Mohammed bin Faisal bin Jaber Abusaq (for Shura Affairs)

Dr. Nizar Obeid Madani (for Foreign Affairs)

Mr. Mohammed bin Abdul Malik bin Abdullah Al-AshSheik

No existen partidos políticos ni elecciones nacionales, aunque en 2005 se celebraron las primeras elecciones municipales. En el 2011 pudieron votar las mujeres pero la población lo recibió con escaso entusiasmo. En septiembre del 2015 se realizaron las terceras elecciones municipales en las que participaron mujeres con una participación de solo el 25%. Las próximas elecciones están previstas en el 2019.

No hay parlamento en Arabia Saudí. Existe un consejo consultivo desde 1993, con funciones únicamente de asesoramiento formado por 150 miembros y un presidente, nombrados por el rey para un periodo renovable de cuatro años. Propone nuevas leyes y modifica las existentes sin notificarlo previamente al rey. Un pequeño porcentaje de sus miembros son mujeres lo que se ha interpretado como una gran señal de avance social del país.

El sistema judicial de Arabia Saudí se basa en la Sharia (Ley Islámica) que es la ley fundamental de gobierno.

A la cabeza del sistema judicial se encuentra el rey.

La Constitución protege la independencia del poder judicial y de los jueces. Los tribunales están divididos en: + Tribunales especializados de primera instancia (es decir, tribunales civiles públicos, tribunales mercantiles, tribunales de familia, tribunales penales y tribunales laborales). + Tribunales de apelación.+ El Tribunal Supremo.

Esos tribunales se encargan de resolver todos los asuntos excepto los administrativos, que son competencia de la junta de reclamaciones. La junta de reclamaciones puede confirmar o revocar las decisiones. En cualquier caso, las decisiones del tribunal de apelación son ejecutivas e inapelables

Los tribunales mercantiles se ocupan de resolver las diferencias sobre asuntos relacionados con el comercio. Sus decisiones pueden ser objeto de recurso ante los tribunales de apelación y el tribunal supremo.

En la legislación se prevén también alternativas para resolver los asuntos comerciales, por ejemplo el arbitraje. De conformidad con la ley de arbitraje, el arbitraje corresponde al tribunal con jurisdicción en primera instancia sobre la cuestión objeto de la diferencia (por ejemplo, un tribunal mercantil en el caso de una diferencia comercial)

En 1994 Arabia Saudí se adhirió a la Convención de Nueva York de 1958 sobre reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros.

Arabia Saudí también es miembro de la Convención de Washington sobre resolución de conflictos de inversión.

El Índice de Percepción de la Corrupción le sitúa al país en el puesto 48 sobre 167 (2015) de los países del mundo.

El Índice de Democracia (2015) elaborado por EIU sitúa a AS en el puesto 163 sobre los 167 países del mundo.

El Índice de Libertad Económica le sitúa en el puesto 78 entre los 178 países del mundo.

El Índice de Libertad de Prensa 2016 lo sitúa en el puesto 165 sobre los 180 países del mundo.

### 1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Muchas políticas, incluidas las comerciales, se formulan y aplican mediante instrumentos legislativos. Por orden jerárquico, la Sharia, o ley islámica, va seguida de los decretos reales, las órdenes reales, las decisiones del consejo de ministros, las decisiones ministeriales y las circulares. La preparación del proyecto de ley está a cargo del organismo gubernamental pertinente, quien lo remite al consejo de ministros y al consejo consultivo para recibir sus observaciones. Ambos órganos examinan el proyecto de ley y dan su conformidad al texto o proponen modificaciones. Si el consejo de ministros y el consejo consultivo tienen puntos de vista divergentes sobre el proyecto de ley, sus puntos de vista son comunicados al rey, que tiene la última palabra.

Todos los instrumentos legislativos se publican en el diario oficial (Umm Al-Qura) y entran en vigor en la fecha de publicación, salvo que se indique una fecha posterior. En todo caso es muy difícil el acceso al diario oficial.

Los acuerdos internacionales entran en vigor como leyes nacionales después de su ratificación por decreto real y su promulgación por el consejo consultivo y el consejo de ministros. En general, las contradicciones o incongruencias entre los acuerdos y tratados internacionales y otras disposiciones de la legislación nacional se resuelven con arreglo a las mismas reglas de interpretación que se aplican a la legislación nacional, por ejemplo, las leyes más recientes prevalecen sobre las más antiguas.

El país se divide en 13 provincias, con 103 demarcaciones administrativas. El rey nombra a los gobernadores provinciales. El gobernador responsable de cada provincia es elegido por un período renovable de cuatro años. Cada provincia tiene un consejo del que forman parte determinados cargos públicos más algunos otros miembros nombrados por el rey.

A continuación se detallan las provincias que componen el país, con su respectiva capital.

| Provincia                   | Capital  |
|-----------------------------|----------|
| Riad                        | Riad     |
| La Meca                     | La Meca  |
| Medina                      | Medina   |
| Región Oriental             | Dammam   |
| Asir                        | Abha     |
| AlBaha                      | AlBaha   |
| Tabuk                       | Tabuk    |
| Qassim                      | Buraidah |
| Hail                        | Hail     |
| AlJouf                      | Sakakah  |
| Región de la Frontera Norte | Ar'ar    |
| Jazan                       | Jizan    |
| Najran                      | Najran   |

### 1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El rey, que también ejerce como primer ministro, asegura la aplicación de la ley y de la política general del estado. Para ello el rey está asesorado por el consejo de ministros donde están presentes los diferentes ministerios del gobierno y está presidido por el rey o quien éste designe en caso de ausencia.

Las principales instituciones responsables de la gestión de los asuntos económicos son:

El consejo económico supremo fue abolido por el nuevo rey mientras que se crea un **Council of Economic and Development Affairs** formado por 22 ministros y un secretario. No se han dado a conocer sus funciones.

**El Ministerio de Comercio e Inversiones.** Sus competencias han cambiado en mayo del 2016 ya que incluye SAGIA y demás.

Se acaban de crear los **Ministerios de Agua, Industria y Recursos minerales** así como un **Ministerio de Energía, Industria y Recursos Minerales.**

**El Ministerio de Economía Nacional y Planificación** es otro ministerio modificado.

**El Ministerio de Finanzas** cuyas principales atribuciones se encuentran en política monetaria y financiera.

La preparación del presupuesto general del estado y el control de su ejecución son dos de las responsabilidades más importantes de este ministerio. Para ello trabaja en colaboración con otras instituciones del gobierno y fiscaliza las cuentas públicas de los diferentes organismos. Sus responsabilidades incluyen la gestión del Zakat, un impuesto que tienen que pagar todas las empresas saudíes, el impuesto sobre sociedades – que pagan las empresas extranjeras - y los impuestos sobre aduanas.

Este ministerio es el encargado de representar internacional y regionalmente al reino ante las organizaciones económicas y financieras internacionales..

**La Autoridad Monetaria de Arabia Saudí, "SAMA"** es el Banco Central de Arabia Saudí. Tiene un papel fundamental en la consolidación y desarrollo del sistema financiero saudí. Es el gestor de las ingentes reservas monetarias del país.

Las principales funciones que tiene asignadas SAMA son los relativos a la moneda nacional, actúa como banco del gobierno, supervisa la actividad de los bancos comerciales, gestiona las reservas del reino, guiar la política monetaria para promover la estabilidad de precios y del tipo de cambio, promover el crecimiento y asegurar la estabilidad del sistema financiero.

## 1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Arabia Saudí mantiene sólidas relaciones con los principales órganos e instituciones internacionales, es miembro de las Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, Grupo Banco Mundial y G-20, entre otros.

**OMC.-** Se adhirió a la organización en el 2005. Asumió sus compromisos por lo que consolidó el 100 por ciento de sus líneas arancelarias y asumió amplios compromisos en el marco del AGCS y pasó a ser signataria del Acuerdo sobre tecnología de la información de la OMC (ATI). La revisión de su política comercial se realizó en enero del 2012.

Arabia Saudí pertenece también a las siguientes organizaciones internacionales de carácter regional o sectorial:

- **Consejo de Cooperación del Golfo (CCG):** Creado en 1981 por Arabia Saudí, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar con el fin de potenciar las relaciones políticas y económicas de sus miembros y llevar a cabo su integración económica mediante la creación de un mercado común. En 1992 el CCG decidió crear un Fondo Árabe de Desarrollo. Actualmente existe una Unión Aduanera entre los países miembros del CCG, que fue creada en enero de 2003. El CCG se encuentra en negociaciones para la creación de una unión monetaria, aunque el retraso en la aplicación de las medidas de convergencia y el hecho de que Omán y Emiratos se hayan retirado del proyecto ha provocado retrasos. Es improbable su implementación a corto plazo.

Las negociaciones entre el CCG y la Unión Europea para un eventual acuerdo de libre comercio no han podido culminar, de momento, en un acuerdo. La UE sigue empeñada en lograrlo.

- **Organización de Productores y Exportadores del Petróleo (OPEP):** Arabia Saudí es miembro fundador de esta organización que desde su constitución en 1960 tiene por objetivo buscar las mejores vías y medios para asegurar la estabilidad de los precios en los mercados internacionales, coordinar y unificar las políticas petroleras de los países miembros, determinar los medios más idóneos para salvaguardar los intereses individuales y colectivos de sus miembros y proveer a las naciones consumidoras un suministro de petróleo eficiente, económico y regular y un retorno justo de capital para las inversiones de la industria petrolera.

Actualmente la OPEP esta compuesta por los siguientes estados: Argelia, Angola, Ecuador, Irán, Irak, Kuwait, Libia, Nigeria, Qatar, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Venezuela.

- **Liga de Estados Árabes:** Sus objetivos son reforzar los vínculos entre los estados miembros y coordinar sus políticas y promover sus intereses comunes. Fue creada en El Cairo, en 1945, y sus países fundadores fueron Egipto, Irak, Líbano, Arabia Saudí, Siria, Transjordania (Jordania, a partir de 1950) y Yemen, a los que se unirían más tarde Argelia (1962), Bahrein (1971), Comores (1993), Yibuti (1977), Kuwait (1961), Libia (1953), Mauritania (1973), Marruecos (1958), Omán (1971), Qatar (1971), Somalia (1974), Yemen del Sur (1967), Sudán (1956), Túnez (1958) y los Emiratos Árabes Unidos (1971). La Organización para la Liberación de Palestina fue admitida en 1976. Egipto dejó de pertenecer a la Liga en 1979 a raíz de la firma del tratado de paz con Israel y la sede de la organización fue trasladada de El Cairo a Túnez. En 1987 los líderes árabes decidieron restablecer los lazos diplomáticos con Egipto, que fue readmitido en 1989 y la sede de la Liga volvió a su sede original.

- **Organización de la Conferencia Islámica:** Fundada en 1971 con el objetivo de la promoción de la cooperación, solidaridad y mutua ayuda en los ámbitos económico, científico, social y cultural bajo la inspiración de las enseñanzas del Islam. Sus miembros decidieron la creación del Banco Islámico de Desarrollo y del Fondo Islámico de Solidaridad. Su sede se encuentra en Yeda.

Arabia Saudí también forma parte del Fondo Monetario Árabe, Fondo Árabe para el Desarrollo Socio-Económico, Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África, Banco Islámico de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo y Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional.

## 2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

La renta per cápita en dólares de Arabia Saudí está entre las más altas de la región, si bien es menor que en algunos de sus compañeros del Golfo ricos en petróleo. Arabia PIB per cápita (en paridad de poder adquisitivo) tendrá un promedio de 59.000\$USA en 2014-18, en comparación con los 81.000\$USA en Kuwait y 107.500\$USA en Qatar.

El hecho de que Arabia Saudí disponga de abundantes reservas energéticas, de un muy ambicioso programa estatal de infraestructuras y de una política de diversificación económica y empresarial con énfasis en expansionar el sector privado proporciona una plataforma óptima de incremento de rentas para sus ciudadanos. También se esfuerza en incorporar nuevos sectores económicos al progreso. Se estima que durante el período 2014-2030, el ingreso disponible anual de los hogares subirá un 53,1%, es decir, un aumento real anual promedio de 2.7%.

La enorme riqueza petrolera de Arabia Saudí financia un generoso estado de bienestar que beneficia a pensionistas, trabajadores, ciudadanos discapacitados, huérfanos, viudas y divorciadas pero siempre que sean nacionales saudíes. Los extranjeros residentes no cuentan.

En 2013, la investigación del Banco Mundial encontró que el AS tenía la décima tasa de pobreza más bajos del mundo y había hecho los mayores avances en la reducción de la pobreza entre las naciones árabes.

Pero ciertamente ésta previsión de mejora del nivel de bienestar no reducirá las desigualdades económicas entre su población. A pesar de las extensas previsiones sociales será aún mayor la brecha de ingresos entre los ricos ejecutivos petroleros y especialistas expatriados y los

trabajadores de baja cualificación que suelen ser trabajadores migrantes.

Las nuevas oportunidades económicas que se presentan recaerán predominantemente sobre los ya privilegiados sin que afecte a la población con una remuneración o status en el extremo inferior de la escala socioeconómica.

### **Composición del gasto de las familias**

En el 2013 el gasto necesario significó el 45,2% ya que los alimentos. Mayormente importados, representaron el 25,5% del gasto total y la carencia de oferta de viviendas hace que también implique un alto coste. Las previsiones son que estos gastos signifiquen en el 2030 alrededor del 55,5%.

Dentro de los gastos discrecionales se detecta la importancia del gasto en hostelería y restaurantes con previsiones al alza mientras los gastos en material en transporte y bienes y servicios del hogar disminuirán. Se prevé un crecimiento en los gastos en viajes al exterior del país.

Los gastos en educación vienen muy influidos por el nivel de renta de las familias.

### **Centros de consumo en el país.**

En el 2013 la región con mayor nivel de gasto familiar es Riad - cercana a cuatro veces la media nacional - seguida de la región oriental donde está Damman y los centros petrolíferos.

## **2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL**

La opción de instalarse se estudia en el punto 5.4.

La empresa puede intentar vender directamente desde España o utilizar un agente a comisión o mediante un acuerdo de distribución o de agencia. Otras opciones serán la franquicia o el comercio electrónico.

La venta directa no es un canal habitual aunque se está desarrollando en el país el comercio electrónico. En este caso se aconseja se realice una mayor investigación sobre la posibilidad de usar el correo u otros medios así como sobre las direcciones de los clientes. Hay ciertos productos que no pueden ser distribuidos por el servicio postal por motivos religiosos.

La figura del agente o distribuidor, sigue siendo la preferida para introducirse en el mercado, bastante por delante de la exportación directa, la franquicia o la inversión. No obstante no es obligatoria como lo era en el pasado. No obstante sólo los saudíes – individuos o sociedades – pueden vender y deben de estar registrados como tal en el Registro de Comercio.

El proceso de selección del agente o distribuidor es muy importante y debe llevarse con rigor, ya que de ello puede depender en buena medida el éxito en este mercado. Dada la buena predisposición existente en Arabia Saudí hacia España, aunque la mayoría de los productos españoles son todavía poco conocidos en este país, actualmente se abren excelentes oportunidades para las exportaciones españolas de bienes y servicios. Para ello resulta casi imprescindible la realización de reiterados contactos personales directos, en forma de visitas, misiones comerciales y participaciones en ferias. La relación personal es fundamental y difícilmente puede ser sustituida por otros métodos de marketing.

El agente o distribuidor debe de estar registrado en el Ministerio de Comercio e Industria.

Conviene tener en cuenta también a distribuidores de categoría intermedia y no limitarse sólo a los más grandes del sector, ya que éstos suelen tener relaciones sólidas con competidores más reputados.

Se desaconseja el ahorrar en asesoramiento legal o sobre normativa sanitaria, homologaciones, etiquetado...ya que hay que tener en cuenta eventuales futuras dificultades legales ya que el

sistema jurídico es relativamente distinto al occidental. Las empresas saudíes valoran mucho la competitividad de los precios de los productos, lo que provoca que productos de empresas indias, chinas, coreanas o del creciente tejido industrial de Oriente Medio tengan cada vez una mayor presencia en la oferta de distribuidores y agentes y en el mercado.

En la redacción del contrato de agencia se debe entrar en una eventual conclusión del contrato por incumplimiento de objetivos comerciales u otro motivo. Puede valorarse/ o analizarse previamente una eventual solicitud de una indemnización por el fondo de comercio que deja en establecido el agente cesante.

Por la idiosincrasia del país se aconseja a la empresa española que haga una aproximación "persona a persona" para crear confianza con los eventuales candidatos como agentes o comisionistas.

Cuando se quiere vender al sector público se aconseja que intervenga un agente o comisionista saudí ya que tendrá un mayor y fácil acceso. La legislación saudí no impone exclusividad.

La franquicia – vía un master-franquicia - está siendo un canal habitual de comercialización de las empresas españolas de productos textiles o de consumo. Exige una autorización del Ministerio de Comercio y debe cumplir con la legislación saudí.

Se aconseja se estudie al detalle una eventual campaña publicitaria dadas las restricciones religiosas o éticas que existen en el país.

### **2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN**

Los países del Golfo tienen una población que ya supera los 48.7 millones de habitantes con un crecimiento anual del 1.6%. Su PIB es de alrededor de 1.640MM\$, con una renta per-cápita media de 33.734\$ anuales. Tiene un nivel de paro medio del 4,7% que se ceba especialmente con los jóvenes y las mujeres.

Su enorme potencial económico, las altas tasas de crecimiento económico y su fuerte capacidad inversora (poseen los mayores fondos soberanos del mundo) son razones suficientes para considerar al CCG como un mercado prioritario para España. Estos países han podido mantener un nivel considerable de crecimiento económico gracias a la riqueza generada por el sector energético, a su creciente apertura al exterior y la diversificación de su economía que le han llevado a impulsar sectores, entre otros, como la construcción, el comercio y el turismo.

Las monarquías del Golfo podrían verse obligadas a acudir a los mercados de deuda para cubrir su déficit fiscal, según un reciente informe de Moody's, que cuantifica dicho déficit en unos 270MM\$ para este ejercicio. La situación del mercado del petróleo ha llevado a la agencia de calificación a rebajar el rating de Bahrein y Omán y, a finales de mayo, revisara los de Arabia Saudí, los Emiratos Árabes Unidos y Kuwait. Hasta ahora las monarquías del Golfo han utilizado sus enormes reservas y a los bancos locales para financiar déficits que oscilan entre el 9% y el 12,5% de su PIB. Arabia Saudí, por ejemplo, prevé un desfase negativo en sus cuentas de 88MM\$ en 2016 y de 65,3MM\$ en 2017. En contraste, en 2009, durante la última gran crisis mundial, su déficit solamente alcanzó 23MM\$, y en la anterior fase de precios bajos del petróleo, en los 90, su mayor déficit fue de 13MM\$. Hasta ahora, la deuda del país estaba en niveles insignificantes, pero podría alcanzar ya el 20% del PIB el año que viene. Por otra parte, no se espera que en los tres próximos años la situación de precios cambie demasiado, ya que llegara al mercado internacional del petróleo la producción proveniente de Irán y Libia. Se espera que el barril fluctúe entre los 33\$ del año en curso y los 39\$ previstos para 2017. Considerando que el punto de equilibrio de las finanzas públicas de estos países se alcanza con un barril a 100\$, en promedio, el problema está servido. No les quedará más remedio que recortar subsidios e inversiones y, en paralelo, introducir impuestos. Un reto para monarquías que hasta ahora se han mantenido en el poder sobre la base de un pacto de bienestar económico con sus ciudadanos.

### **2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Los analistas señalan que la economía saudí en el periodo 2016-20 estará frenada por la

austeridad derivada del déficit fiscal, de la caída de los ingresos del petróleo y de la inversión.

No obstante las fabulosas inversiones en infraestructura mantendrán su inercia ciertamente con amenazas de retrasos/reestructuraciones en los pagos con posibles cancelaciones.

De una tasa de crecimiento del 3,4% en el 2015 se pasará, para el periodo 2016-2020, a una tasa cercana al 1,4%.

## 2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Su sistema jurídico mercantil y comercial, como se verá en los diversos apartados, es muy similar al occidental con peculiaridades propias derivadas por ser un país musulmán estricto con sus instituciones tradicionales, rico en recursos por lo que solo quieren lo mejor y con un gran afán por controlar la inversión extranjera y a los trabajadores extranjeros. No se puede olvidar la importante mayor protección y ventajas del ciudadano nacional con respecto al extranjero en todos los ámbitos.

Arabia Saudí ocupa el puesto 78 en la clasificación de los países del mundo según el Índice de Libertad Económica 2016. Este índice está elaborado por la Heritage Foundation.

El país ocupa el puesto número 82 del mundo según el Índice 2015 de Facilidad para Hacer Negocios elaborado por el Banco Mundial.

La bajada de los precios del petróleo y petroquímicos está originando una nueva situación económica en la que la administración está debiendo realizar recortes, aplazamientos y cancelaciones de gasto público tanto en corrientes como en gastos de inversión.

Está claro que se va a producir un déficit de obra nueva en los próximos años y la que se realice seguramente exigirá ajustes en el tiempo o de otro tipo.

Las energías renovables teóricamente ofrecen grandes posibilidades pero con la reciente caída de los precios del petróleo se está replanteando, a nivel gobierno, toda la política energética.

La construcción de infraestructuras de todo tipo, y sobre todo la cadencia de pagos de las certificaciones, también está siendo afectada.

El desarrollo de la industria petroquímica por SABIC y Aramco se mantiene de momento pero parece razonable el pensar que resultará afectada. No obstante no se puede olvidar que sus proyectos de este tipo los suele acometer asociados a empresas líderes mundiales del sector.

El diseño y construcción de equipamiento social, hospitales, escuelas y zonas de ocio, están experimentando también una importante expansión. Se buscan nuevas técnicas en el área de la sanidad para la renovación y mejora de los hospitales. La crisis ha obligado a drásticas modificaciones en las políticas.

La demanda de armamento van creciendo aunque especialmente en la parte de gastos corrientes y de mantenimiento de los equipos actuales. Se deben de plantear como negociaciones directas gobierno-gobierno.

La ropa femenina en todas sus variedades especialmente la comercializada vía franquicias.

Los sectores que SAGIA, la agencia estatal que regula y autoriza las inversiones extranjeras, señala como sectores preferentes para Arabia Saudí la inversión extranjera que se realice en:

- Transporte: red de carreteras; proyectos ferroviarios y portuarios; transporte marítimo; transporte de hidrocarburos; zonas económicas especiales; logística.
- Energía y agua: petróleo y gas; plantas petroquímicas; plantas de generación de energía, tratamiento y desalinización de agua; plásticos, industrias del metal y fundiciones; las energías alternativas están en un momento de indecisión por la caída del precio del petróleo.
- Tecnología de la información, telecomunicaciones y multimedia.

- Farmacéutico
- Tecnologías del conocimiento: educación, ciencias de la vida y atención sanitaria.
- Construcción de viviendas.

Por parte de las empresa españolas se pudieran señalar su escaso interés por invertir en sectores productivos salvo en algunas pequeñas fábricas en sectores industriales con amplia demanda como es el sector de prefabricados.

La importante inversión española en el sector del aluminio es consecuencia de una estrategia de la multinacional Alcoa y del gobierno saudí por diversificar su economía.

Ciertamente hay una creciente inversión de capital de las empresas españolas en el capital suscrito de sus filiales o sociedades instrumentales constituidas según la ley saudí.

### 3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

#### 3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Las empresas saudíes y extranjeras, independientemente de que se dediquen al comercio de importación o de exportación, han de solicitar su inscripción en el Registro Comercial que se lleva en el Ministerio de Comercio. Están exentas de inscripción las empresas de capital inferior o igual a 100.000RS (3,75RS=1\$USA). Implica cumplimentar un formulario de solicitud, el pago de un derecho de inscripción y la entrega de una cierta documentación ante Ministerio de Comercio e Industria.

La intervención de un agente comercial saudí se requiere sólo en los casos de importaciones o exportaciones de maquinaria agrícola.

Todas las importaciones que se realicen en la Arabia Saudí, salvo las de bajo valor pecuniario, (hasta 3.000 reales) y las destinadas a uso personal, han de ir acompañadas, entre otros documentos, del formulario de declaración de aduanas, la factura comercial, el conocimiento de embarque (conocimiento de embarque aéreo en el caso de la carga aérea y conocimiento de embarque marítimo respecto de la carga marítima) y el certificado de origen.

La base inicial para determinar el valor a efectos de aduana es el valor de transacción que si no puede determinarse se calcularía aplicando los métodos básicos establecidos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

Con el fin de resolver diferencias en materia de valoración en aduana y clasificación aduanera, los operadores pueden apelar, sin incurrir en penalizaciones, al Director de Aduanas o a la Comisión de Resolución de Diferencias en materia de valoración en aduana y a la Junta de Reclamaciones que es el máximo tribunal administrativo del país.

Origen de los productos: los productos se consideran generalmente originarios del país en el que se hayan obtenido totalmente o hayan experimentado una transformación sustancial. Para despachar las importaciones, el país de origen debe figurar claramente por escrito.

El certificado de origen debe estar emitido por el productor o por el exportador y contener el nombre, nacionalidad y datos de los productores de cada artículo. Los documentos de expedición (factura, packing list y certificado de origen) deben estar sellados en España, antes de la expedición, por la Cámara de Comercio. Las facturas obligatoriamente deben contener: el peso neto de los productos, su composición, la fecha de fabricación, la fecha de caducidad y el lugar de embarque así como el código aduanero, el cual debe figurar en el packing list.

La etiqueta "Made in Spain" debe estar en un lugar visible, mientras que una etiqueta que haga referencia al CEE, espacio económico europeo, no sería considerada como válida.

Si el producto se vende por lotes, la etiqueta "Made in Spain" debe estar pegada sobre cada artículo – puede ser que exijan que esté inciso en cada unidad de producto - y no solo sobre el embalaje principal.

Las fechas de producción y caducidad deben estar impresas por el fabricante sobre el contenido original y los productos deben llegar al país antes haber alcanzado la mitad de su vida útil aunque éste último punto se va relajando.

No obstante dada la amplia casuística y frecuentes modificaciones normativas se recomienda se compruebe la normativa exigida tanto con el importador como con alguna empresa certificadora de producto autorizada.

Prohibiciones de importación Se mantienen prohibiciones de importación por consideraciones de seguridad nacional y seguridad pública, morales y religiosas, así como para cumplir las obligaciones impuestas por los convenios internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas para la imposición de sanciones.

A nivel de 8 dígitos, hay 92 líneas arancelarias sujetas a una prohibición de importación: los productos abarcados son, entre otros, los estupefacientes, las bebidas alcohólicas, los animales vivos de la especie porcina y sus productos, los artículos de prendería y los cigarrillos electrónicos

Las prohibiciones temporales de importación basadas en consideraciones sanitarias y fitosanitarias se notifican a la OMC, según las autoridades.

De conformidad con los convenios de Basilea y Rotterdam y la Convención de Viena, las importaciones de desechos plásticos reciclados están sujetas a restricciones. Las importaciones de sustancias que agotan la capa de ozono también están sujetas a restricciones de acuerdo con el Protocolo de Montreal.

solicitud debe ir acompañada de un certificado de la CITES expedido por el país de exportación o reexportación.

### **3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS**

#### **Aranceles consolidados en la OMC**

Con la excepción de los productos prohibidos enumerados en su Lista, todas las líneas arancelarias de la Arabia Saudí están consolidadas. El promedio aritmético de los aranceles consolidados es el 11,0%, más del doble del promedio aritmético de los aranceles aplicados, que es del 5,2%

Los tipos consolidados más elevados son los que gravan el tabaco y los productos del tabaco. La diferencia menor se da en los productos de las industrias químicas.

#### **Aranceles NMF “nación más favorecida” aplicados**

Arabia Saudí concede como mínimo un trato NMF a todos los países y territorios con los que comercia.

Arabia Saudí aplica el Arancel Externo Común del CCG. En virtud del principio de "puerto de entrada único", los productos importados en la Arabia Saudí (o en cualquier otro Estado del CCG) y destinados a otro mercado del CCG únicamente están sujetos a derechos de aduana en el primer punto de entrada en el CCG.

La nomenclatura arancelaria se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) y se establece a nivel de 8 dígitos. La nomenclatura actual refleja la quinta modificación del SA (SA 2012). Cabe consultar la base de datos on line de aranceles.

En los últimos cinco años los aranceles NMF aplicados apenas sufrieron cambios; las modificaciones del Arancel obedecen principalmente a cambios en la nomenclatura o los códigos arancelarios (por ejemplo, la división o la fusión de líneas).

El Arancel de 2015 comprende 7.325 líneas a nivel de 8 dígitos: el 11% de ellas están libres de

derechos y el 79,8% están sujetas a un tipo del 5%. No hay líneas arancelarias sujetas a contingentes arancelarios ni a tipos "de puro estorbo".

El promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados fue del 5,2% en 2015, el mismo que en 2011. Sobre la base de la definición de la OMC, el promedio de los tipos aplicados para los productos agropecuarios fue del 5,9% en 2015, frente al 6,1% en 2011; para los productos no agropecuarios, el promedio de los tipos aplicados fue del 5,1%, frente al 5,0% en 2011.

### **Tipos preferenciales**

Otorga aranceles preferenciales a los países con los que ha concluido acuerdos de libre comercio. Con la excepción de las bebidas alcohólicas y la carne de porcino y sus productos, que están prohibidos por motivos religiosos, las importaciones que se ajusten a las normas de origen preferenciales aplicables a los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y la PAFTA están exentas de derechos.

En cuanto a las importaciones procedentes de Singapur, 6.750 líneas están libres de derechos desde el 1º de abril de 2015.

Por lo que se refiere a las importaciones procedentes de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio 6.535 líneas están libres de derechos desde el 1º de julio de 2015.

Arabia Saudí no concede tipos arancelarios preferenciales a las importaciones procedentes de países menos adelantados.

### **Exenciones arancelarias**

En virtud de la Ley de Industria Común del CCG, Arabia Saudí otorga exenciones arancelarias a las importaciones por inversores nacionales y extranjeros de materias primas, maquinaria, equipo y sustancias semielaboradas necesarias para la producción industrial.

También se exime de los derechos de aduana a los inversores en el sector minero, con independencia de su nacionalidad.

Las autoridades indican que en Arabia Saudi no está en vigor ningún sistema de devolución de aranceles.

### **Otros**

El Consejo de Ministros es la autoridad que fija y puede modificar los aranceles aduaneros.

Arabia Saudí no ha aplicado nunca medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia.

Al margen de la Ley de Aduanas Común de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo, Arabia Saudí no dispone de legislación relativa al establecimiento de zonas francas o zonas económicas francas. Instituciones tales como Ciudades Económicas o polígonos industriales son otra cosa. Las autoridades afirman que no se han creado zonas francas en la Arabia Saudita.

## **3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS**

Normas y prescripciones técnicas Le compete a la Organización de Normalización, Metrología y Calidad de Arabia Saudí, conocida como SASO.

Entre el 2012 y 15 SASO notificó 640 reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de conformidad a la OMC abarcando productos tales como alimentos y bebidas, productos químicos de consumo, equipo eléctrico, tuberías plásticas y vehículos automóviles. En las notificaciones normalmente se especifica un plazo para la formulación de observaciones de, al menos, 60 días y una fecha de adopción propuesta.

Las autoridades también presentaron varias adiciones, en las que se ofrecía más información sobre la adopción, la entrada en vigor, la prórroga del plazo para la formulación de

observaciones y el contenido del texto definitivo de medidas OTC notificadas con anterioridad.

A fecha de redacción de éste informe varios países comunitarios expresan su preocupación por los reglamentos técnicos saudí relativos a los vehículos automóviles, los juguetes y las bebidas energéticas.

Cualquier parte interesada puede presentar a la SASO propuestas de normas nacionales. Todas las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad en proyecto se ponen a disposición del público en el sitio Web de la SASO durante 60 días como mínimo para que se formulen observaciones al respecto. Cuando la Junta Directiva de la SASO aprueba una norma propuesta, suele transcurrir un período de seis meses entre su publicación definitiva y su entrada en vigor. Los comités técnicos formulan recomendaciones a la Junta Directiva de la SASO sobre el carácter voluntario u obligatorio de las normas. Según las autoridades, los criterios para la adopción de una norma obligatoria se basan en el cumplimiento de objetivos legítimos como son la protección de la salud, la inocuidad, la seguridad nacional, el derecho islámico y el medio ambiente. A principios del 2016 había 1.820 reglamentos técnicos, de los cuales 516 se adoptaron entre 2012 y 2015.

En virtud de la Directiva Técnica, SASO debe tomar en consideración las normas internacionales pertinentes como base para la preparación de las normas y los reglamentos técnicos saudíes, a menos que las normas internacionales sean un instrumento ineficaz (por ejemplo, por factores climáticos o geográficos) o inadecuado para lograr los objetivos legítimos deseados (debido a su incompatibilidad con el derecho islámico, por ejemplo). A casi a fines del 2015 había 28.924 normas nacionales en vigor. Según las autoridades, el 90% de las normas saudíes son conformes a las normas internacionales, y un 10% se han elaborado/modificado para adecuarlas a situaciones específicas de la Arabia Saudí.

La Organización de Normalización del Golfo (GSO) tiene el mandato de establecer y armonizar las normas y los reglamentos técnicos en los Estados miembros del CCG. Las normas aplicables a todos los países del CCG pueden ser propuestas o iniciadas por una entidad representante de un Estado miembro, y son elaboradas por las comisiones técnicas de la GSO. En líneas generales, las normas de la GSO se basan en normas internacionales. Cuando se aprueba una norma de la GSO, todos los Estados miembros del CCG pueden incorporarla a su norma nacional mediante sus procedimientos jurídicos internos. Según las autoridades, Arabia Saudí solo elabora normas y reglamentos técnicos a escala nacional cuando hay una necesidad apremiante. Al final de 2015, el 55% de las normas sauditas vigentes se habían adoptado a partir de normas del CCG.

En cuanto a los dispositivos médicos/productos sanitarios, se aplica el Reglamento provisional sobre los dispositivos médicos a los fabricantes, los representantes autorizados de fabricantes extranjeros, los importadores y los distribuidores. Dicho Reglamento abarca todos los dispositivos médicos y sus accesorios, las lentes de contacto y el equipo quirúrgico láser para fines cosméticos (no médicos) y sus accesorios. Los distribuidores, importadores y representantes autorizados de dispositivos médicos deben obtener una licencia expedida por la SFDA; y los dispositivos médicos deben contar con una autorización de la SFDA antes de entrar en el mercado de la Arabia Saudí.

Los productos sujetos a reglamentos técnicos deben cumplir los reglamentos pertinentes antes de ser comercializados. La SASO puede otorgar un certificado de conformidad o, en el caso de los productos que cumplan las normas y los reglamentos técnicos, una licencia de uso de la marca de calidad. El sistema de marca de calidad es voluntario y se aplica a las mercancías de producción nacional o importadas.

Todos los envíos de bienes de consumo importados deben ir acompañados de un "certificado de conformidad para los productos y los productos básicos que se exporten al Reino de la Arabia Saudí", o pueden ser objeto de muestreo aleatorio en el puerto de entrada para realizar pruebas de laboratorio a fin de comprobar la conformidad antes de su despacho de aduana. El certificado de conformidad puede ser expedido por un organismo acreditado de certificación o un laboratorio acreditado como tercero. Arabia Saudí reconoce los organismos de certificación acreditados por el organismo de acreditación del país exportador, siempre que el organismo de acreditación sea miembro del Foro Internacional de Acreditación (IAF), y acepta los certificados expedidos por

estos organismos.

Los textos de los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de conformidad ya aprobados por la Junta Directiva de la SASO pueden consultarse en el Centro de Información de dicha organización. Para conocer cuales son las normas técnicas exigidas en Arabia Saudí para un producto concreto habría que consultar la base de datos, en árabe o inglés, de SASO.

<http://www.gso.org.sa/standards/public/standardsList.seam>

<http://www.saso.gov.sa/en/eservices/Pages/standardSearch.aspx>

<http://wasif.saso.gov.sa/Pages/User/Default.aspx>

Indicando, por ejemplo, que lo que se busca "edible oil" o "olive oil" aparecen los archivos con las normas aplicables.

<http://wasif.saso.gov.sa/Pages/User/SearchResults.aspx?searchkey=edible%20olive%20oil>

Una vez identificadas las normas se deben comprar - no las dan de modo gratuito ni siquiera en papel - mediante VISA o Master Card. Podría también comprarlos la Ofecomes Riad con fondos ICEX

Arabia Saudí ha firmado acuerdos de reconocimiento mutuo con Alemania, Argentina, China, Egipto, Filipinas, Indonesia, Jordania, Malasia, Pakistán, Corea del Sur, Singapur, Sudáfrica, Túnez y Turquía.

Las etiquetas deben figurar en árabe además de en cualquier otro idioma, aunque puede autorizarse, en casos concretos y con fines de comercialización de prueba, un número reducido de productos etiquetados en inglés solamente. Al tratarse de un país islámico, Arabia Saudi tiene prescripciones estrictas en materia de marcado y etiquetado para los productos cárnicos y avícolas: por ejemplo, que el animal haya sido sacrificado con arreglo a los procedimientos islámicos ("halal").

#### Medidas sanitarias y fitosanitarias

El marco institucional para las prescripciones sanitarias y fitosanitarias se mantuvo esencialmente sin cambios durante el período objeto de examen. El Organismo de Productos Alimenticios y Farmacéuticos de la Arabia Saudita (SFDA) es el organismo nacional encargado de las notificaciones y el servicio nacional de información para las cuestiones sanitarias y fitosanitarias en la OMC. El SFDA es la autoridad competente para los productos alimenticios y los piensos (incluidos los productos de origen animal destinados al consumo humano, por ejemplo la carne de mamífero y la carne de aves de corral), los medicamentos y los dispositivos médicos; el Ministerio de Agricultura es la autoridad competente para los animales vivos, los productos del reino animal, los vegetales y los productos vegetales.

Entre el los años 2012 y fines del 2015 Arabia Saudí notificó a la OMC 134 medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) ordinarias y 33 MSF de urgencia. Arabia Saudí consideró que para 55 las medidas notificadas había una norma internacional pertinente, y que dichas medidas estaban de conformidad con la norma correspondiente. Excepto las notificaciones de medidas de urgencia, casi todas las notificaciones establecían un plazo de 60 días para que el público presentara observaciones; para las restantes notificaciones, las autoridades competentes consideraron que no procedía o no era práctico prever un plazo para la presentación de observaciones. Durante el período objeto de examen las autoridades presentaron además varias adiciones que aportaban más información sobre las MSF notificadas previamente. Desde el último examen se han debatido en el Comité MSF preocupaciones relativas a las condiciones para la importación de aves de corral.

En los últimos años Arabia Saudi mantuvo la prohibición de importar carne de bovino, de ovino, de caprino y de aves de corral y sus productos procedentes de varios interlocutores comerciales debido a diversos motivos.

Arabia Saudi es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de la Comisión del Codex Alimentarius, y parte contratante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). En lo que respecta a los animales y los vegetales y a sus productos, la Ley de Cuarentena Veterinaria y la Ley de Cuarentena Fitosanitaria armonizan las medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel del CCG; los reglamentos de aplicación pertinentes especifican los detalles para su aplicación en Arabia Saudi.

Arabia Saudi mantiene acuerdos bilaterales sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias con Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Gibouti, Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, Etiopía, Francia, India, Irlanda, Kenia, los Países Bajos, Pakistán, Sudán y Turquía.

Todos los productos alimentarios, incluidos los importados, deben cumplir los requisitos generales establecidos en la Ley de Productos Alimenticios, además de requisitos específicos en función del producto de que se trate.

Los animales vivos y de productos de origen animal, incluidos los productos animales, los despojos, el forraje y las preparaciones biológicas de origen animal, procedentes de cualquier lugar fuera del CCG deben ir acompañadas de permisos de importación del Ministerio de Agricultura.

Todas las importaciones de animales vivos y de productos de origen animal procedentes de Estados no miembros del CCG deben permanecer en cuarentena en el punto de entrada durante un período de 21 a 30 días, dependiendo de las enfermedades y de los países exportadores de que se trate. Los animales importados para sacrificio o para reproducción se pueden transportar al destino final si van acompañados de toda la documentación exigida y no hay sospecha de que tengan una enfermedad epizootica o contagiosa. La importación de esperma para la inseminación industrial, de fetos y de huevos de gallina para incubación también se autoriza, sujeta a muestreos y pruebas.

Además de obtener un registro comercial los importadores de productos alimenticios deben inscribirse en el SFDA y especificar los productos que importan. Todas las importaciones de productos alimenticios y animales para consumo humano están sujetas a la obtención de permisos de importación expedidos por el SFDA. Todos los envíos de carne de mamífero y carne de aves de corral importada deben ir acompañados de un certificado halal y de un certificado que especifique que el animal ha sido sacrificado según las normas islámicas, además de la documentación que generalmente se necesita para el despacho aduanero.

Las importaciones de carne de mamífero y carne de aves de corral deben proceder de establecimientos incluidos en la lista que mantiene el SFDA. Esta lista se puede consultar por rama de producción o por país. Los establecimientos que quieran suministrar carne de mamífero y carne de aves de corral a Arabia Saudí deben solicitar la aprobación del SFDA, que lleva a cabo una evaluación que incluye una auditoría in situ. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, el SFDA concede un certificado de aprobación para el establecimiento en cuestión; el certificado de aprobación tiene una validez de cinco años y es renovable. Los derechos de inspección y de aprobación corren a cargo de los distintos establecimientos. Desde el 9 de marzo de 2014, el SFDA delega la aprobación de establecimientos de la lista a la autoridad competente del país exportador, siempre que ésta firme actas bilaterales con el SFDA y garantice el cumplimiento de las normas de la GSO. Las autoridades indicaron que la delegación de esta tarea a la autoridad competente del país exportador es una medida de facilitación del comercio que se ha notificado a la OMC.

En relación con los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas, Arabia Saudí implementa las normas saudíes y las del CCG. Si estas no establecen un LMR, se debe hacer referencia a la norma del Codex Alimentarius; si ni las normas saudíes, ni las del CCG ni las del Codex indican un LMR, se puede hacer referencia a normas de la UE o de los Estados Unidos, la que tenga el límite más bajo.

Todas las importaciones de productos alimenticios están sujetas a inspección en los puestos de inspección fronterizos, donde se realizan controles de la documentación, del tipo de producto y físicos. De ser necesario, los alimentos importados se pueden enviar a un laboratorio autorizado para realizar más ensayos; en estas situaciones, las importaciones se retendrán indefinidamente

hasta que se tome la decisión definitiva. Las autoridades informaron de que, en caso de que se cumplan las condiciones, la aduana suele despachar los alimentos importados en un día.

El Sistema de alerta rápida para alimentos del CCG (GRASF) permite a las autoridades encargadas de alimentos y piensos de los países miembros del CCG intercambiar información sobre riesgos directos o indirectos para la salud de los consumidores.<sup>35</sup> Las autoridades consideran que el GRASF funciona de manera similar al Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales de la Unión Europea.

En virtud de la Ley de Cuarentena Fitosanitaria del CCG y su Reglamento de aplicación en la Arabia Saudí, las prescripciones fitosanitarias se aplican a los siguientes productos: vegetales, productos vegetales, organismos beneficiosos y artículos reglamentados. Se prohíbe la importación de todos los vegetales y productos vegetales contaminados con plagas que figuren en la "lista refundida aprobada de plagas del CCG". El Ministerio de Agricultura publica la lista en su portal y está facultado para modificarla. Se prohíbe también la importación de todos los tipos de palmas y sus derivados (excepto los dátiles) y de plantas y productos anestésicos o venenosos. Tampoco se pueden importar en Arabia Saudí suelos naturales y abonos naturales orgánicos.

Los importadores de vegetales y productos vegetales tienen que solicitar permisos de importación que expide el Ministerio de Agricultura. Para solicitarlo, los importadores deben presentar un certificado fitosanitario y un certificado de país de origen expedido por el país exportador. Normalmente se tarda tres días en procesar la solicitud y expedir un permiso de importación. Las autoridades informaron de que no se rechazó ninguna solicitud de permiso de importación durante el período de examen.

Todas las importaciones de vegetales y sus productos deben ser inspeccionados en el punto de entrada en Arabia Saudí. No se imponen derechos de inspección u otras cargas de tratamiento a las importaciones de vegetales y productos vegetales, aunque el Reglamento de aplicación de la Ley de Cuarentena del CCG prevé la posibilidad de aplicar dichas cargas. Se pueden tomar muestras de los envíos sospechosos y enviarlas a un laboratorio para realizar más análisis. En la práctica, un análisis de laboratorio tarda de dos a siete días; los costos de estas pruebas corren a cargo de las autoridades o del importador, en función de la especie de vegetal que se importe. Según el resultado de las pruebas, las importaciones serán sometidas a tratamientos de cuarentena, reexportadas o destruidas.

Se acaba de promulgar la Ley de Agricultura Ecológica. El Departamento de Agricultura Ecológica, inscrito en el Ministerio de Agricultura, mantiene y actualiza periódicamente una lista positiva de insumos y sus características (incluidos abonos, acondicionadores de suelos, materiales fitosanitarios, aditivos alimentarios, etc.) que son conformes a la Ley. Los productos agropecuarios (incluidos productos frescos y elaborados y los insumos de producción agrícola para actividades agrícolas ecológicas) que sean conformes a la legislación saudí sobre agricultura ecológica se pueden comercializar como "ecológicos", con el logotipo nacional saudí para productos agrícolas ecológicos o para los insumos de producción ecológica. Los productores de productos ecológicos tienen que someterse al menos una vez al año a controles de cumplimiento realizados por organismos privados designados por el Departamento y pueden ser eliminados de la lista de productores autorizados si durante estos controles se detectan infracciones graves. Según las autoridades, los productos importados también se pueden comercializar como "ecológicos" siempre que cumplan los requisitos establecidos en la ley y sean aprobados por el Departamento.

Las importaciones de alimentos modificados genéticamente deben acompañarse de un certificado emitido por la autoridad competente del país exportador en el que se confirme que el consumo del alimento en cuestión está autorizado en el país de origen. En las etiquetas de los alimentos modificados genéticamente deben indicarse todos los ingredientes (sistema de etiquetado positivo). Arabia Saudí prohíbe la importación de dátiles, semillas, plantones y plantas ornamentales modificados genéticamente.

### **Prescripciones en materia de marcado, etiquetado y envasado**

La SASO está a cargo de establecer prescripciones en materia de marcado, etiquetado y

envasado.

En junio de 2007, en el plano del CCG, se aprobaron dos nuevas normas sobre etiquetado y plazo de caducidad de los productos alimenticios, que eliminan la antigua obligación de que, al llegar al puerto de entrada del CGG, los productos deben mantener como mínimo la mitad de su tiempo de conservación.

Además, el tiempo de conservación obligatorio se estipula actualmente sólo para los productos alimenticios perecederos y los alimentos infantiles, mientras que las normas de conservación voluntarias se aplican a los demás productos alimenticios.

Las etiquetas deben figurar en árabe y, además, en cualquier otro idioma, aunque puede autorizarse, en casos concretos y con fines de comercialización de prueba, un número reducido de productos etiquetados en inglés solamente.

En las etiquetas de los productos alimenticios ha de figurar el nombre del producto, las fechas de producción y caducidad, el país de origen, el nombre y dirección del fabricante, el peso neto en unidades del sistema métrico, la lista de ingredientes y aditivos por orden decreciente de importancia, la identificación del lote y las instrucciones de conservación y uso (cuando proceda).

Al tratarse de un país islámico, Arabia Saudí tiene prescripciones estrictas en materia de marcado y etiquetado para la carne y los productos avícolas, por ejemplo, que el animal haya sido sacrificado con arreglo a los procedimientos islámicos ("Halal"), cuando sea necesario. La carne envasada, fresca y congelada, incluida la de aves de corral, debe llevar etiquetas en las que figure la siguiente información: etiquetado en dos idiomas, uno de los cuales debe ser el árabe, país de origen, fechas de producción (sacrificio o congelación) y de caducidad, incluido el nombre del mes, tiempo de conservación del producto, peso neto en unidades métricas y designación del producto. En el caso de la carne preparada y envasada, incluida la de aves de corral, deben indicarse las fechas de producción y de caducidad así como el peso neto del producto.

La Saudi Food and Drug Authority es el organismo a cargo de asegurar la seguridad del consumo de medicamentos y productos alimenticios para humanos y animales.

En el caso de maquinaria y vehículos, se requiere un servicio post-venta de reparaciones y suministro de repuestos.

### **3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR**

Hay libertad de cambios.

### **3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El gasto público total de Arabia Saudí fue de 873.300M de reales en 2012, de 976.000M de reales en 2013 y de 1.109.900M de reales en 2014 y el presupuesto para 2015 fue de 860.000M de reales. (3,75rs=\$)

Los principios oficiales que inspiran la contratación pública son la eficacia, transparencia, la no discriminación y la equidad

Según las autoridades, Arabia Saudí cuenta con un régimen legal de las compras públicas que regula la estructura, el proceso y la transparencia de la contratación.

La Ley de Licitación y Contratación Pública es aplicable a todas las autoridades gubernamentales, ministerios, departamentos, instituciones públicas y organismos públicos con personalidad jurídica independiente, salvo las excepciones establecidas en la propia Ley o los casos en que existan disposiciones en materia de contratación en la legislación relativa al organismo.

Cada organismo gubernamental es responsable de la contratación con cargo a su propio presupuesto. De conformidad con la Ley, cada organismo debe establecer un comité para

examinar las ofertas y formular recomendaciones. La decisión final corresponde al Ministro o al director del organismo gubernamental, que puede delegar esta autoridad cuando se trata de contratos de 3M de reales o menos. Sin embargo, si la duración del contrato supera el año y su valor es de 5M de reales o más, deberá ser examinado y aprobado por el Ministerio de Hacienda (artículo 32).

De conformidad con la Ley, el proceso de selección se efectúa mediante licitaciones públicas (artículo 6) que deben publicarse en el Diario Oficial, los periódicos locales y el sitio Web del organismo gubernamental, o bien en el extranjero, en el caso de los proyectos para los cuales no haya ningún proveedor o contratista nacional (artículo 7). Para los proyectos de menos de 50M de reales, la convocatoria a licitación debe anunciarse durante al menos 30 días y para los proyectos de más de 50M de reales durante al menos 60 días (párrafo 5) del artículo 10 del Reglamento de aplicación).

Se permite la compra directa para contrataciones de un valor de hasta 1M de reales, pero deben recibirse al menos tres ofertas, pero en el caso de las compras que superen los 0,5 millones de reales, el Ministro o el director del organismo será el responsable de la selección (artículos 44 y 45). En algunos casos se permiten otras excepciones respecto de la selección mediante licitación pública (artículo 47), entre ellas:

- la adquisición de armas y equipo militar, así como de sus piezas de recambio puede efectuarse mediante compra directa a los fabricantes, que son seleccionados por un comité ministerial creado por decreto real que formula recomendaciones al presidente del Consejo de Ministros.
- la contratación de trabajos de asesoramiento y técnicos, estudios, formulación de especificaciones, planes para su ejecución y supervisión de la misma, y servicios de contadores, abogados y asesores jurídicos. En estos casos, deben solicitarse ofertas de cinco oficinas autorizadas en la Arabia Saudí para prestar estos servicios.
- la adquisición de piezas de recambio: se debe invitar a tres especialistas a presentar Ofertas.
- la adquisición de bienes, obras de construcción o servicios que solo puedan obtenerse de una fuente.
- la adquisición de suministros médicos que se requieran con urgencia en el caso de epidemias.

Los productos de fabricación nacional pueden beneficiarse de una preferencia de precios del 10% y los productos procedentes de otros Estados del CCG de una preferencia del 5%.

Además, cuando el contratista es una empresa extranjera o con menos del 51% de propiedad saudí, al menos el 30% del valor del contrato debe subcontratarse a empresas de propiedad enteramente saudí.

Las empresas extranjeras no deben necesariamente estar domiciliadas previamente en AS para contratar con el Estado o sus Instituciones o Empresas ya que puede hacerlo directamente. De hecho pueden conseguir una domiciliación de carácter temporal de la empresa extranjera para poder hacerlo. No obstante, a efectos prácticos, se recomienda que se disponga de un buen y experimentado agente local. Normalmente una vez obtenido el contrato la empresa contratista deberá establecerse en el país.

No existe en el país ninguna autoridad que se ocupe coordinar las licitaciones se anuncian públicamente de modo muy amplio. Existiendo empresas privadas que las publican aunque se deben publicar en el diario oficial *Umm al-Qoura* (en lengua árabe), al menos dos periódicos locales y también se publican en las Webs de las propias Agencias y Ministerios.

Las licitaciones cada Ministerio o Agencia gubernamental lo hace por su cuenta y luego selecciona a los participantes - precalifica – para luego solicitarles su oferta en el proyecto concreto. Es habitual que las licitaciones se hagan en dos o tres fases: Un de precalificación tras pedir ofertas de interés. Fase de presentación de ofertas que conlleva su análisis técnico primero y posterior económico. Concluye con la selección de la empresa pero que siempre conlleva una negociación a varias bandas en las participan las empresas mejor situadas.

Existen costosas bases de datos de licitaciones a las que la Ofecomes Riad está abonada.

La prioridad puede ser el precio pero cada día es más importante el tema de la formación humana y de la saudización.

## 4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

### 4.1 MARCO LEGAL

La inversión del sector privado, incluida la inversión extranjera directa, se considera esencial para la diversificación de la economía, el crecimiento del PIB y la creación de oportunidades de empleo. Se han identificado varios sectores prioritarios para la inversión extranjera y nacional, entre ellos los siguientes: energía; transporte y logística; tecnologías de la información y las comunicaciones; salud; ciencias de la vida; enseñanza; y turismo.

Con arreglo a la Ley de Inversión Extranjera de 2000 y su Reglamento de aplicación de 2002, modificado posteriormente por la Resolución Nº 2/74 de la Junta de la Dirección General de Inversiones de Arabia Saudí (SAGIA) adoptada en 2014, la inversión extranjera puede efectuarse en empresas propiedad de nacionales saudíes y de inversores extranjeros o en empresas propiedad únicamente de inversores extranjeros.

Con arreglo al Reglamento modificado, la forma jurídica de la empresa se limita a las siguientes: i) compañía de responsabilidad limitada; ii) sociedad anónima; iii) sucursal de una compañía extranjera; o iv) cualquier otra forma jurídica permitida por una resolución de la Junta Directiva de la SAGIA.

Los proyectos de inversión extranjera tienen derecho a todos los beneficios, incentivos y garantías ofrecidos a los proyectos nacionales.

Los nacionales de los países del Consejo de Cooperación del Golfo son tratados como nacionales saudíes a los efectos de las inversiones. Las empresas o los ciudadanos de esos países pueden poseer tierras y dedicarse a actividades internas de comercio y distribución, con algunas excepciones.

Arabia Saudí sigue manteniendo una lista negativa para las inversiones extranjeras que se revisa periódicamente y está sujeta a la aprobación del Consejo de Asuntos Económicos y de Desarrollo. En el último año la lista negativa se ha modificado y se han suprimido algunos sectores y prueba de ellos es que ahora se permite la inversión extranjera en los sectores de la minería, los productos petroquímicos, el gas y las telecomunicaciones

#### Lista de actividades económicas en las que se prohíbe la inversión extranjera a fines del 2015

##### **Sector**

Industrias manufactureras

\*Prospección petrolera, perforaciones petroleras y producción petrolera, con excepción de los servicios relacionados con la minería clasificados en los códigos 5115 y 883 en la Clasificación Industrial Internacional

\*Fabricación de equipo, dispositivos y uniformes para uso militar

\* Fabricación de explosivos para uso civil

##### **Servicios**

\*Suministro de alimentos para sectores militares

\*Servicios de seguridad y de detectives

\*Inversión inmobiliaria en la Meca y Medina

\*Servicios de guías turísticos relacionados con la peregrinación religiosa Hajj y Umrah

\*Servicios de contratación y empleo, incluidas las oficinas locales de contratación

\*Corretaje inmobiliario

\*Servicios editoriales y de imprenta salvo: Estudios de radiodifusión y televisión; Oficinas y corresponsales de medios de comunicación extranjeros; Servicios de promoción y publicidad; Servicios de relaciones públicas; Publicaciones clasificadas; Servicios de prensa: Producción, venta y alquiler de soporte lógico de ordenador ; Servicios de consultoría y estudios sobre medios de comunicación; Servicios de mecanografía y copiado; Servicios de distribución de películas cinematográficas y cintas de vídeo;

\*Servicios de intermediarios

\*Servicios audiovisuales y servicios para los medios de información

\*Servicios de transporte por vía terrestre, excluido el transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril y en autobús en el marco de los sistemas de transporte público para ciudades muy pobladas, que poseen sistemas de transporte público aprobados por el Consejo de Ministros

\*Servicios proporcionados por comadronas, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico

\* Pesca

Fuente: Autoridades saudíes.

SAGIA se encarga de formular las políticas gubernamentales sobre las actividades de inversión, proponer planes y reglamentos para mejorar el clima de inversión en la Arabia Saudí, y evaluar y autorizar las propuestas de inversión. Además, dirige un Centro de Servicio al Inversor (ISC) encargado de expedir licencias a empresas extranjeras, prestar servicios a proyectos de inversión, facilitar información detallada sobre el proceso de inversión y coordinarse con ministerios gubernamentales para facilitar los procedimientos de inversión. El ISC debe decidir si concede o deniega una licencia en un plazo de 30 días a contar de la recepción de la correspondiente solicitud y de la documentación justificativa del inversor pero nunca lo hace.

SAGIA se encarga no solo de formular las políticas pertinentes, sino también de aprobar todas las inversiones extranjeras, salvo en los casos en que dicha facultad recaiga sobre un organismo diferente según el sector, por ejemplo, el Organismo Monetario Árabe Saudí (SAMA), la Autoridad del Mercado de Capitales (CMA), la Comisión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (CITC) o la Dirección de Meteorología y Medio Ambiente (PME). Los inversores saudíes no necesitan obtener una licencia de SAGIA para realizar inversiones. Los inversores de otros Estados miembros del CCG tampoco necesitan licencia, siempre que no estén asociados con un inversor extranjero.

Un inversor extranjero puede obtener más de una licencia para realizar la misma actividad u otras actividades diferentes siempre y cuando un departamento competente de SAGIA emita un informe en el que se indique que no se han cometido infracciones ni se han formulado observaciones a tal efecto en el proyecto existente. Las entidades extranjeras que hayan obtenido una licencia al amparo de la Ley de Inversiones Extranjeras están autorizadas a poseer bienes inmuebles (excepción hecha de las inversiones inmobiliarias en la Meca y Medina) para realizar las actividades a que se refiera la licencia y para alojar a su personal. El Reglamento sobre la posesión de bienes inmuebles y las inversiones inmobiliarias por parte de no saudíes autoriza la inversión extranjera en bienes inmuebles por un valor mínimo de 30M de reales, incluidos los nacionales del CCG.

De acuerdo con el reglamento, se requiere una orden judicial para confiscar las inversiones extranjeras, y estas no pueden ser expropiadas ni total ni parcialmente salvo por motivos de interés público y a cambio de una compensación equitativa.

Tanto el Gobierno como las sociedades de inversión privadas participan en la promoción de las inversiones. Además de la SAGIA, la Corporación de Industrias Básicas Saudíes (SABIC), de propiedad mayoritariamente estatal, el Fondo Saudí de Desarrollo Industrial (SIDF), la Autoridad de la Propiedad Industrial de Arabia Saudí (MODON) y otras entidades promueven activamente la inversión en la Arabia Saudí. Entretanto, hay sociedades de inversión privadas, como la National Industrialization Company, el Grupo Saudi Venture Capital, la Saudi Industrial Development Company, la Real Comisión para Jubail y Yanbu, y el Organismo de Desarrollo de Arriyadh, que promueven la inversión en las ciudades industriales y en otras regiones de Arabia Saudí.

También hay algunas actividades cuyo ejercicio exigiría un permiso especial de algún organismo oficial.

A la fecha de redacción de este informe las autoridades desean un regimen de inversiones extranjeras mas abierto permitiendo el acceso en areas hasta ahora cerradas como es la venta y distribución.

Los extranjeros están autorizados a poseer bienes inmobiliarios aunque la inversión debe de ser aprobada por SAGIA.

La propiedad de inmuebles por extranjeros está prohibida en las ciudades santas de Meca y Medina salvo que sea por herencia. Los saudíes que no sean musulmanes pueden obtener contratos de arrendamiento de hasta dos años en estas ciudades. Los contratos de arrendamiento son prorrogables por el mismo período.

Los inversores extranjeros también pueden comprar tierras privadas para la construcción e inversión pero se exige la aprobación previa de SAGIA y los proyectos (edificios) deben costar más de 30MRS (3,75RS=1\$USA) incluyendo costos del terreno y la construcción.

El precio se negocia libremente cuando el comprador y el vendedor son privados. Suelen participar tanto corredores inmobiliarios como abogados.

Una vez que un acuerdo privado de compraventa se ha negociado, el inversor debe acudir al Tribunal Sharia local para asegurar que el terreno en cuestión es realmente propiedad del vendedor y registrar la transferencia del título. El Tribunal sellará el documento de título para indicar la transferencia legal de propiedad.

El proceso de registro de la propiedad en Arabia Saudí tiene cinco procedimientos y tarda alrededor de ocho días para completar.

No hay impuesto sobre bienes raíces en Arabia Saudí, pero el Zakat podrá exigir el pago en bienes raíces si se mantiene con fines especulativos.

## **4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS**

Los inversores extranjeros tienen derecho a transferir al exterior de Arabia Saudí el resultado de la venta de su capital o sus beneficios, así como cualquier cantidad necesaria para el pago de obligaciones contractuales relacionadas con el proyecto. Se aplica un impuesto uniforme del 20% sobre los beneficios y las ganancias de capital y un impuesto en origen del 5% sobre los dividendos, mientras que las pérdidas se pueden trasladar a ejercicios posteriores. No existen impuestos sobre la renta de las personas físicas

## **4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN**

### Incentivos fiscales

En Arabia Saudí se permite que las empresas transfieran indefinidamente en el tiempo las pérdidas con respecto al impuesto sobre los beneficios.

Se otorgan concesiones fiscales para la ejecución de proyectos destinados a formar y contratar mano de obra local en seis regiones determinadas del país.

Implicarían desgravaciones del 50% con respecto a los gastos anuales de formación de saudíes y a los sueldos anuales pagados a saudíes, a condición de que el capital de inversión no sea inferior a 1M de reales y de que se contraten por lo menos cinco saudíes para cubrir puestos técnicos o administrativos con contratos de un año como mínimo.

Además, se concede una bonificación fiscal única por la inversión de capital en proyectos industriales que cumplan determinadas condiciones, entre ellas que la participación de capital extranjero no exceda del 15% del total.

### Incentivos no fiscales

Arabia Saudí ha constituido el Fondo Saudita de Desarrollo Industrial (SIDF) para contribuir a diversificar su base industrial. El SIDF concede préstamos a las empresas/sociedades saudíes o extranjeras que reúnen las condiciones necesarias y están inscritas en el Registro Mercantil. Los préstamos del SIDF establecen un plazo máximo de reembolso de 15 años y cubren hasta el 50% de los activos fijos, los gastos de constitución y el capital operativo inicial; en el caso de los

proyectos previstos en ciudades remotas o menos desarrolladas, se puede ampliar el plazo hasta un máximo 20 años y el préstamo puede ascender hasta el 75%. Según las autoridades, los cargos pagados al SIDF por los préstamos son similares, y en algunos casos superiores, al interés que cobran los bancos comerciales comparables. Además, el SIDF está obligado por ley a recuperar la cuantía del principal y los cargos del préstamo cubren los costos comerciales. El SIDF puede optar por no financiar proyectos de los sectores que considere "comercialmente inviables".

En 2013 el SIDF aprobó 6.680M de reales (3,75RS=1\$) en nuevos préstamos destinados a muy diversos sectores, entre ellos los siguientes: productos de consumo; productos alimenticios y bebidas; textiles; muebles; productos de papel; imprentas; productos químicos; productos del petróleo y del gas; productos de caucho; productos plásticos; materiales de construcción; productos cerámicos; productos de vidrio; cemento; productos de ingeniería; metales; maquinaria; equipo eléctrico; y equipo de transporte. Si se tienen en cuenta los valores acumulados, el principal beneficiario de los préstamos es el sector químico.

Las autoridades señalan que se pueden ofrecer otros incentivos a través de programas regionales como el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social (FADES) el Fondo Monetario Árabe (FMA) y el Programa Árabe de Financiación Comercial.

#### **4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS**

##### **4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA**

La Regulación de la Agencia Comercial, los Reales Decretos M/11, M32 y la Decisión 1.897 del Ministerio de Comercio, son las normativas vigentes sobre las figuras del distribuidor y el agente.

Siempre el agente y el comisionista deben estar registrado ante el Ministerio de Comercio para ejercer la actividad. Si se realiza a través de una sociedad, con o sin participación de capital extranjero, deberá también registrarse previamente.

La inversión extranjera tiene un límite máximo del 75% en el sector de la distribución comercial.

Por ello todas las empresas extranjeras que se dediquen a estas actividades deben contar con distribuidores o agentes saudíes, al menos en un 25%. Estos agentes deben registrar los acuerdos de distribución en el Registro de Agencias del Ministerio de Comercio. Tanto el arbitraje como la Junta de Reclamaciones contemplan la Sharia (la legislación coránica) como única ley aplicable.

Hay que tener en cuenta que existe una pormenorizada regulación de los contratos de agencia - en realidad no cabe el comisionista por ser una actividad esporádica - en el sector de los productos farmacéuticos y similares. No solo debe presentarse ante la Saudi Food and Drug Administration el contrato de agencia sino que, adicionalmente y de modo previo, el representante debe estar inscrito y autorizado. Cabe la distinción entre el importador y el representante.

##### **4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN**

Una empresa extranjera que quiera instalarse en Arabia Saudí tiene varias opciones abiertas aunque dependerá del tipo de negocio y tipo de actividad que quisiera desarrollar en AS.

En todo caso los proyectos de inversión extranjera gozan de todos los incentivos y privilegios ofrecidos a los proyectos nacionales.

Opciones abiertas para establecerse en Arabia Saudí según el tipo de actividad que quiera desarrollar.

**Abrir una oficina técnica y/o de servicios.** La finalidad de este tipo de oficina es proporcionar un servicio técnico o de asesoramiento al distribuidor local. Es propiedad de la empresa extranjera y permite una mejor gestión de los productos de la empresa mediante estudios de mercado o investigación de producto. No se le permite a este tipo de oficina el realizar ventas ni directa ni indirectamente.

La empresa extranjera debe solicitar un permiso para su apertura ante el Ministerio de Comercio e industria.

**Crear una sucursal en AS de la empresa extranjera.** Sus funciones son administrativas sin que pueda hacer funciones de agente de comercio. El negocio lo realiza la empresa matriz.

Sus requisitos exigen que se legalice ante el Consulado de AS los estatutos de la sociedad matriz así como la decisión del Consejo de Administración de crear la sucursal nombrando un gerente en el país.

**Crear una oficina de representación.** Esta formula solo se suele conceder a las empresas que tienen múltiples contratos con el Gobierno y se exige una oficina local para supervisar la ejecución del contrato. Las oficinas de representación no pueden realizar actividad comercial directa ni indirecta.

Exige un permiso del Ministerio de Comercio e Industria.

**Realización de una inversión extranjera directa** que puede adoptar la forma de empresa propiedad de inversores extranjeros y nacionales (es decir, empresas mixtas, pero sin ningún requisito en cuanto a la participación mínima de los inversores nacionales) o empresa propiedad únicamente de inversores extranjeros (es decir, con un 100% de participación extranjera).

Salvo en algunos puntos como la propiedad de la tierra en las ciudades de Meca y Medina los nacionales de los países del CCG son tratados como nacionales saudíes a los efectos de las inversiones extranjeras.

Toda inversión extranjera tanto con fines de producción o de carácter comercial tiene que ser autorizada por la SAGIA, excepto en el caso de las actividades enumeradas en la Lista negativa o en los casos de que la concesión de las licencias recaiga sobre un organismo distinto como, por ejemplo, el Banco Central (SAMA), la Autoridad del Mercado de Capitales (CMA), la Comisión de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (CITC) o la Dirección de Meteorología y Medio Ambiente (PME).

La SAGIA ha establecido un Centro de Servicio al Inversor (ISC) encargado de expedir licencias a empresas extranjeras, prestar servicios de apoyo a proyectos de inversión, facilitar información detallada sobre el proceso de inversión y coordinarse con los ministerios gubernamentales para facilitar los procedimientos de inversión. El ISC debe decidir si concede o deniega una licencia en un plazo de 30 días a contar de la recepción de la correspondiente solicitud y de la documentación justificativa del inversor. Hoy por hoy al menos 4 meses pero lo usual es que, por un motivo u otro, no sea menos de un año.

Estructura jurídica.- La Ley de Sociedades, la normativa principal que rige las sociedades mercantiles en Arabia Saudí, reconoce ocho tipos de empresas. Las formas más comunes son limited-liability companies (LLC), joint stock companies, general partnerships y limited partnerships. Menos comunes son partnerships limited by shares y joint ventures. de responsabilidad limitada (LLC), las sociedades anónimas, las sociedades colectivas y las sociedades limitadas.

Aparte de las formas anteriores la ley islámica (Sharia) especifica otros tipos de sociedades mercantiles que no pueden, sin embargo, ser utilizados por los inversores extranjeros.

En la práctica, las empresas extranjeras suelen establecer sociedades de responsabilidad limitada mientras las anónimas son poco utilizadas. Las sociedades de responsabilidad limitada (LLCs) son fáciles de establecer y administrar y la responsabilidad personal de cada uno de los socios se limita a la aportación de cada socio al capital social de la sociedad. Una LLC debe tener entre 2 y 50 accionistas y está dirigida y representada por uno o más directores. Aunque esta modalidad no exige un Consejo de Administración los accionistas suelen introducir un órgano de dirección en los estatutos. También ha de contar con un auditor y una Junta de Control (sólo si hay más de 20 socios).

La ley exige la autorización del Consejo de Ministros, a través de un Real Decreto (Royal Decree). para la formación de las sociedades anónimas con concesiones, que realicen proyectos del sector público, que reciban ayudas estatales o en las que el Estado u otras instituciones públicas participen. También se exige para la constitución de sociedades anónimas que realicen una actividad bancaria.

Según el tipo de actividad se exigen requisitos específicos que el inversionista extranjero debe cumplir.

1.-*En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad industrial.* El capital de la empresa no podrá ser inferior a 1MRS. Se debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. El inversionista deberá aportar en un año un acuerdo de compra o alquiler de un terreno industrial donde se realizaría la actividad industrial en el caso de que no obtenga terreno dentro de las ciudades industriales que se están desarrollando en el país. En caso de que el capital es más de 5MRS saudíes, el inversionista deberá presentar un certificado bancario que represente el 25% del capital según la participación de cada socio. En caso de que el capital sea inferior a 5MRS el inversionista deberá presentar un certificado bancario – legalizado ante la Embajada saudí - por la totalidad del capital según la participación de cada socio. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia

2.-*En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad comercial.* Se exige que el 75% de la plantilla sea saudí o asimilado. Debe tener un socio saudí en no menos del 25% del capital. El capital extranjero no será superior al 75%. Debe comprometerse a formar profesionalmente al año al 15% de la plantilla saudí. Debe presentar un certificado bancario legalizado ante la Embajada saudí que asegure una capacidad financiera de hasta 20MRS según su aportación. Debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia

3- *En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad agrícola.* Exige una inversión mínima de 25MRS. Exige autorización del Ministerio de Agricultura. Debe presentar un certificado bancario legalizado ante la Embajada saudí que asegure una capacidad financiera de hasta 25MRS según su aportación. Debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

4- *En el caso de que su proyecto sea ser contratista.* El inversionista presentará sus balances de los tres años anteriores – legalizados ante la Embajada de AS - que indique la buena situación financiera de la empresa preparado por un “approved” de la oficina contable, refrendada por las autoridades fiscales del país de origen de la empresa así como los trabajos destacados realizados por la empresa en su área de actividad prevista que será la misma a la que se propone realizar en AS. Debe ser clasificada la actividad de “3rd grade” o equivalente. La estructura jurídica debe ser de responsabilidad limitada. Debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. Deberá aportar un certificado bancario, legalizado ante la Embajada, de pruebe que cada socio deposita no menos de 0,25MRS. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

5- *En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad inmobiliaria.* El valor inmobiliario no será inferior a 30MRS. El inmueble se liquidará dentro de los cinco años desde la adquisición. El inmueble estará fuera de las ciudades de Meca y Medina. Debe presentar un certificado bancario legalizado ante la Embajada saudí de la aportación social de cada socio. Debera indicar el calendario de ejecución del proyecto. Debe aportar una tasación de de una ingeniería local del valor del inmueble antes de decidir su adquisición. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

6- *En el caso de que su proyecto sea prestar servicios especializados.* Exige una autorización previa por la autoridad competente sectorial. Deberá indicar el calendario de ejecución del proyecto. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un

certificado de depósito del capital a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia siendo suficiente el 25% del capital si excede los 5MRS.

7- *En el caso de que su proyecto sea prestar servicios no especializados.* Debe asumir el compromiso de contratar al 50% del personal saudí. Debe indicar el calendario de ejecución del proyecto. Deberá aportar un certificado bancario, legalizado ante la Embajada, de pruebe que cada socio deposita no menos de 250 mil reales La estructura jurídica deberá ser de responsabilidad limitada. Deberá aportar los balances legalizados por los últimos tres años visados por las autoridades fiscales del país y legalizados por la Embajada saudí. Antes de obtener licencia de la inversión el inversionista deberá depositar y obtener un certificado de depósito a favor de la empresa emitido por un banco autorizado en el Reino de Arabia.

8- *En el caso de que su proyecto sea desarrollar una actividad de consultoría.* El solicitante debe poseer una licenciatura legalizada ante la Embajada en la actividad. Debe presentar tres recomendaciones de empresas de consultoría legalizadas ante la Embajada saudí. Debe presentar certificados de que ha desarrollado esa misma la actividad al menos 5 años. Debe asumir el compromiso de contratar al 75% del personal saudí.

Toda esta documentación se presentará ante la Saudi Arabian General Investment Authority solicitando la licencia.

La concesión de la licencia por SAGIA implica además que la sociedad mercantil está constituida lo que equivale a actuar de Registro Mercantil por lo que también se le debe aportar la documentación habitual para constituir una sociedad. Eso quiere decir que cuando el organismo es el Ministerio de Comercio e Industria su permiso también tienen esas mismas funciones.

Toda sociedad deberá inscribirse ante el Ministerio de Comercio y obtener su correspondiente Registro Comercial.

Un negocio debe siempre registrarse ante el Departamento del Zakat y de Income Tax (DZIT) para obtener un número de identificación fiscal y pagar los impuestos aplicables así como, si emplea personal, ante las autoridades del Labour Office y la General Organisation for Social Insurance (GOSI)

#### **4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES**

Aunque desde 2002 se permite que los inversores privados extranjeros sean propietarios del 100% del capital en la mayoría de los sectores económicos, la joint venture sigue siendo la opción más habitual por el conocimiento que aporta el socio local.

La sociedad de responsabilidad limitada (LLC) es la forma más común de constituir joint ventures en Arabia Saudí. Una LLC debe tener entre 2 y 50 accionistas y está dirigida y representada por uno o más directores. Aunque esta modalidad no exige un Consejo Directivo, los accionistas suelen introducir un órgano de dirección en los estatutos. También ha de contar con un auditor y una Junta de Control (sólo si hay más de 20 socios).

#### **4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)**

##### Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual en Arabia Saudí se rigen por la Ley de Derecho de Autor y su Reglamento de aplicación; la Ley de Patentes, Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados, Obtenciones Vegetales y Dibujos y Modelos Industriales y su Reglamento de aplicación; la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y su Reglamento de aplicación; el Reglamento sobre la protección de la información comercial confidencia y el Reglamento sobre los procedimientos en frontera.

En su Protocolo de adhesión a la OMC Arabia Saudí se comprometió a aplicar plenamente el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. La legislación saudí en materia de propiedad intelectual fue examinada por el Consejo de los ADPIC de la OMC en febrero de 2007.

Las instituciones gubernamentales encargadas de las cuestiones relativas a la propiedad intelectual son las siguientes: el Ministerio de Comercio e Industria (MCI) para las marcas de fábrica o de comercio (Oficina de Marcas de Fábrica o de Comercio) y para la protección de la información comercial confidencial; la Ciudad Rey Abdulaziz para la Ciencia y la Tecnología (KACST) (Oficina de Patentes de Arabia Saudí) para las patentes, los dibujos y modelos industriales, los esquemas de trazado de los circuitos integrados y las obtenciones vegetales; el Ministerio de Cultura e Información para el derecho de autor; el Departamento de Aduanas para las medidas en frontera; y la Junta de Reclamaciones para las resoluciones judiciales.

Arabia Saudi es miembro del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (22 de mayo de 1982); el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (11 de marzo de 2004); el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (11 de marzo de 2004); la Convención Universal sobre Derecho de Autor (13 de abril de 1994); el Acuerdo Regional Árabe sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos (22 de diciembre de 1985); y la Ley de Patentes modificada del CCG (29 de agosto de 2001). Arabia Saudí se adhirió al Tratado de Cooperación en materia de Patentes y al Tratado sobre el Derecho de Patentes en agosto de 2013.

La innovación y el desarrollo tecnológico son parte fundamental del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuya aplicación compete a la KACST; a diversas instituciones de ciencia, tecnología e innovación, incluidos los institutos universitarios y gubernamentales; y al sector privado. El Plan proporciona fondos para investigación y desarrollo a través de diversos programas orientados a sectores estratégicos, entre ellos las tecnologías hídras, la biotecnología, los materiales avanzados, la nanotecnología y el sector del petróleo y el gas. Los programas abarcan una serie de esferas que incluyen la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, los recursos humanos y las leyes de propiedad intelectual.

Según los datos estadísticos de la OMPI, la actividad en la esfera de la propiedad intelectual ha ido en aumento en Arabia Saudí desde hace varios años, tanto en cifras absolutas como en lo que respecta al lugar que ocupa entre los miembros de la OMPI. En 2000 había 94 solicitudes de patentes presentadas por residentes, mientras que en 2013 había 492. En el período 1999-2013, el 42% de las solicitudes de patentes estaban relacionadas con la química y la ingeniería química. Desde 2006 las solicitudes de patentes no han dejado de aumentar; sin embargo, en Arabia Saudí no se ha presentado ninguna solicitud de registro de modelos de utilidad o marcas de fábrica o de comercio.

### Patentes

Durante el período objeto de examen, la Oficina de Patentes de Arabia Saudí estuvo trabajando en la modificación del Reglamento de aplicación de la Ley de Patentes, Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados, Obtenciones Vegetales y Dibujos y Modelos Industriales para armonizar la legislación sobre patentes de Arabia Saudí con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (TCP) y el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT). Las modificaciones se notificaron en el Diario Oficial del 20 de noviembre de 2015 y entraron en vigor en diciembre de 2015. En virtud de lo dispuesto en la Ley de Patentes, Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados, Obtenciones Vegetales y Dibujos y Modelos Industriales, las patentes se otorgan por un plazo de 20 años (no renovable) a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en la Oficina de Patentes de Arabia Saudí. Se otorgan patentes para las invenciones en todos los campos de la tecnología y las ideas innovadoras que puedan dar lugar a una manufactura y no se pongan a las disposiciones de la Ley Islámica o las normas de conducta. Sin embargo, según el artículo 45 de la Ley, no se consideran invenciones: los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos; los sistemas, normas y métodos para realizar actividades comerciales, ejecutar actos puramente mentales o practicar juegos; las plantas, los animales y los procedimientos -esencialmente biológicos- para la producción de plantas o animales, excepto los microorganismos y los procedimientos no biológicos y microbiológicos; los métodos quirúrgicos o terapéuticos para el tratamiento de personas o animales; ni los métodos de diagnóstico aplicados a las personas o los animales, con excepción de los productos utilizados al aplicar esos métodos.

La Oficina de Patentes de Arabia Saudí puede expedir licencias obligatorias para una invención patentada, pero el solicitante de una licencia obligatoria debe demostrar su capacidad para

utilizar la invención industrialmente, y ofrecer una compensación justa al titular de la Patente. La licencia no es exclusiva y se otorga para atender demandas del mercado interno.

Además, la Ley Unificada del CCG sobre Patentes (artículo 19) exige que hayan transcurrido por lo menos tres años desde la concesión de la patente; que el solicitante demuestre haber desplegado esfuerzos para obtener una licencia del titular de la patente; y que se ofrezca una compensación adecuada y justa. Por otra parte, para otorgar una licencia obligatoria es necesario el consenso de los seis países miembros del CCG.

#### Derecho de autor y derechos conexos

Desde 2003 no ha habido ningún cambio en la legislación en materia de derecho de autor de Arabia Saudí. Conforme a las disposiciones de la Ley de Derecho de Autor, se otorga la protección del derecho de autor durante el período de vida del autor, más un período de 50 años.

La protección abarca las obras de arte expresadas por escrito, oralmente, gráficamente o mediante fotografía o cinematografía y los programas de ordenador, así como las obras intelectuales de todo tipo, ya sean literarias, científicas o artísticas, siempre que esté autorizada su distribución en Arabia Saudí. La protección de los derechos conexos comprende a los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de grabaciones de sonido y los organismos de radiodifusión. Arabia Saudí no tiene procedimientos para el registro del derecho de autor y se ajusta a las disposiciones del Convenio de Berna. Por otra parte, en Arabia Saudí están prohibidas las importaciones paralelas de materiales protegidos por derechos de autor.

#### Marcas de fábrica o de comercio

En el período objeto de examen, la legislación sobre marcas de fábrica o de comercio no fue objeto de modificación alguna. De conformidad con la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, se otorga protección por 10 años, y es renovable indefinidamente por períodos de 10 años. Se otorgan derechos exclusivos después del registro. Además, en Arabia Saudí se garantiza la protección de las marcas notoriamente conocidas, aun cuando no estén registradas. En virtud de las disposiciones de la Ley, el registro puede ser rescindido si la marca no se usa durante cinco años consecutivos, a menos que el titular presente una justificación aceptable.

El titular de una marca de fábrica o de comercio registrada disfruta del derecho exclusivo a producir, importar o distribuir mercancías o servicios con esa marca y tiene además derecho a impedir que otra persona pueda utilizarla sin su autorización. Se debe presentar una solicitud distinta con respecto a cada marca de fábrica o de comercio de mercancías o servicios. No se permite la utilización de marcas de fábrica o de comercio en los productos alcohólicos ni los servicios de venta al por menor y al por mayor. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio contiene disposiciones sobre la protección de las indicaciones geográficas, sin embargo, los nombres geográficos no pueden registrarse como marcas de fábrica o de comercio si su uso da lugar a confusión en cuanto a la procedencia o el origen de los productos o servicios, por ejemplo, aquellos relacionados con la religión o la soberanía. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio establece el derecho de apelación contra las decisiones del Ministerio de Comercio e Industria ante la Junta de Reclamaciones en un plazo máximo de 30 días.

Esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados, dibujos y modelos industriales y obtenciones vegetales

Se están introduciendo modificaciones en la Ley de Patentes, Esquemas de Trazado de los Circuitos Integrados, Obtenciones Vegetales y Dibujos y Modelos Industriales. La modificación de la reglamentación se notificó en el Diario Oficial del 20 de noviembre de 2015 y se cree que las modificaciones entraron en vigor en diciembre de 2015. De conformidad con la Ley, la protección de los circuitos integrados y los dibujos y modelos industriales se otorga por un plazo de 10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud en la Dirección de la Propiedad Industrial. La Ley exige que el dibujo o modelo sea nuevo, tenga características específicas y no sea contrario a la Ley Islámica. La Ley también establece el derecho a otorgar una licencia obligatoria en lo que respecta a los circuitos integrados, los dibujos y modelos industriales y las obtenciones vegetales.

Estas últimas tienen derecho a protección si son nuevas, distintas, homogéneas, estables y están sujetas a denominación. El plazo de protección es de 20 años (25 en el caso de los árboles) a contar de la fecha de presentación de la solicitud en la Oficina de Patentes de la Arabia Saudí.

## **5 SISTEMA FISCAL**

### **5.1 ESTRUCTURA GENERAL**

El sistema impositivo de Arabia Saudí es considerado por el Banco Mundial como favorable. En su informe del 2014 "Ease of Doing Business" situó a Arabia Saudí en el puesto 3 del mundo sobre las 183 economías estudiadas desde el punto de vista de pago de impuestos. La calificación general, no obstante, del país le sitúa en el puesto 49 sobre 189 países.

Los impuestos son recaudados por el Departamento de Zakat e Impuestos sobre Rentas, que depende del Ministerio de Economía y Planificación.

La naturaleza del sistema impositivo saudí varía en función de la nacionalidad de sus contribuyentes.

### **5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)**

El sistema impositivo de Arabia Saudí no cuenta con impuestos de carácter local o regional.

En el caso de empresas extranjeras, los impuestos aplicables son estatales y de aplicación sobre beneficios corporativos.

El Zakat es un impuesto aplicable a personas físicas y jurídicas saudíes o de otros países del CCG y también uno de los cinco pilares del Islam. Es un impuesto que grava solo las rentas y determinados activos y posesiones de personas de esas nacionalidades.

### **5.3 IMPUESTOS**

No existe este tipo de impuesto.

#### **5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES**

En el caso de empresas extranjeras los impuestos son de naturaleza estatal. No hay impuestos de carácter local o regional.

El Zakat es un impuesto que obliga a las personas físicas y jurídicas saudíes o asimilados, de otros países del CCG. Grava en exclusiva sus rentas y ciertos activos y posesiones.

#### **5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

No se aplica impuesto sobre la renta a los extranjeros que no sean nacionales de los países del Consejo de Cooperación del Golfo.

Los saudíes y demás residentes del CCG pueden estar sujetos a la Zakat en determinados casos como, por ejemplo, si ejercen una actividad profesional independiente.

#### **5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO**

No hay Impuesto sobre el Valor Añadido o similar en Arabia Saudí.

#### **5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS**

Los impuestos directos e indirectos existentes son los mencionados en los apartados anteriores.

## 5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSION EXTRANJERA

Una sociedad es residente en Arabia Saudí si está constituida según la legislación saudí o si tiene su sede en AS.

### Rentas gravadas.

Son los ingresos obtenidos en AS. Un no residente que desarrolla actividades en el Reino a través de un establecimiento permanente (EP) está gravado sobre los ingresos derivados o relacionados del establecimiento permanente.

### Base imponible.

Impuesto sobre el rendimiento neto de una empresa residente en la proporción que es propiedad no saudí.

El impuesto Zakat se aplica sobre de la sociedad propiedad de un saudí. Los ciudadanos de los países del Consejo de Cooperación del Golfo tienen el mismo trato que los saudíes.

La base imponible de este impuesto es la parte proporcional de los ingresos propiedad de un no-saudí menos los gastos deducibles. Similar en el caso de establecimiento permanente.

### Criterios sobre ciertos tipos de ingresos:

+ Con respecto a los dividendos que obtiene de sus empresas. Los dividendos recibidos se gravan como ingresos.

+ Ganancias sobre el capital. Se impone un 20% de impuesto sobre las ganancias de capital por la venta de acciones de una sociedad residente. Las ganancias de capital por la venta de acciones negociadas en la Bolsa de Valores de Arabia están exentas si las acciones fueron adquiridas después de 2004.

### Pérdidas

Las pérdidas fiscales pueden ser aplicadas en forma indefinida, siempre que el importe máximo deducido en cada año fiscal no exceda del 25% de los beneficios anuales de acuerdo con la declaración de impuestos. La compensación de pérdidas no se permite a las empresas que tuvieron un cambio en la propiedad salvo perdidas que se deriven del cambio y si cumplen los requisitos establecidos..

### Tarifa

+La tasa es del 20% sobre la parte del no-saudí de los ingresos netos de una sociedad o establecimiento permanente.

+ La tasa sobre los contribuyentes que trabajan en la explotación de sector del gas natural es de 30%

+ La tasa de los contribuyentes que se dediquen a la producción de petróleo o hidrocarburos es del 85%.

+ La tasa del Zakat en del 2,5% sobre la base Zakat del accionista saudí.

+ No caben recargos.

+ No existe ningún impuesto mínimo

### Los incentivos fiscales.

Existen incentivos fiscales durante 10 años por las inversiones que se realicen en 6 provincias del país.

Los inversores tienen derecho a un crédito fiscal por ciertos costes incurridos en los empleados saudíes.

#### Retenciones en origen.

+Sobre los dividendos hay un impuesto de retención del 5% se aplica a los dividendos pagados a un no residente, a menos que la tasa sea menor por acuerdo fiscal internacional.

+Sobre los pagos por intereses hay una retención del 5% que se aplica sobre los intereses pagados a un no residente, a menos que la tasa se reduzca por algún convenio fiscal binacional

+Por los pagos por derechos hay una retención del 15% sobre lo pagado a un no residente salvo que sea menor por un acuerdo tributario.

+Sobre los honorarios por servicios técnicos pagados a un no residente es de un 5% (o un 15% cuando las partes están relaciones) las tarifas de servicios técnicos pagados salvo tratado tributario.

#### Otros posibles impuestos sobre las sociedades

+ Sobre la suscripción de acciones. No hay.

+ No hay gravamen alguno sobre las nóminas de los trabajadores.

+ No hay impuestos sobre bienes inmuebles

+ Los gastos de Seguridad Social no son impuestos y se estudian en el apartado correspondiente.

+ No hay impuesto sobre el timbre

+ No hay impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

#### Tramitación:

Declaraciones de impuestos de una empresa debe ser presentada ante las autoridades fiscales dentro de los 120 días a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Para las asociaciones, el plazo es de 60 días.

Los contribuyentes cuya base imponible supera 1MSR debe venir certificada por un Contable certificado y con licencia. Además, los estados financieros auditados deben ser presentados ante el Ministerio de Comercio dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

#### Sanciones.

Las sanciones por incumplimiento de presentar la declaración de impuestos son el mayor de 1% de los ingresos, hasta un máximo de SAR 20.000, o entre el 5% y el 25% del impuesto, dependiendo de la duración de la demora. Además, hay una multa de 1% del impuesto pendiente por cada 30 días de retraso en liquidar la deuda.

## **6 FINANCIACIÓN**

### **6.1 SISTEMA FINANCIERO**

La Saudi Arabian Monetary Agency (SAMA), con sede en Riad, actúa como banco central y se encuentra bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda.

La Saudi Arabian Monetary Agency (SAMA) emite papel moneda y regula a los bancos comerciales y otras instituciones financieras. Gestiona la deuda pública, supervisa el mercado de

dívidas y valores y gestiona el sistema de débito de pago electrónico de la nación. SAMA también sigue los “international loan syndications” y siempre participa en cualquier eventual proyecto, gubernamental o privado, que afecte a las instituciones financieras.

El Ministerio de Comercio e Industria también tiene un papel en la concesión de licencias a los bancos y sobre ciertas áreas de la regulación relativa a los mercados bursátiles y de deuda pública aunque la Saudi Arabian Monetary Agency (SAMA) es la fuerza dominante.

The Capital Market Authority (CMA), es el regulador de la Bolsa, y el responsable de la concesión de licencias y la regulación de la banca de inversión, corretaje, gestión de activos, asesoramiento corporativo y las actividades de custodia de valores.

Además de The Capital Market Authority (CMA) y el Ministerio de Comercio e Industria, el clero (los Ulemas) juega un papel ocasional en la banca ya que están llamados a pronunciarse sobre si ciertos instrumentos contravienen la ley islámica. Hay dificultades ocasionales, pero el clero ha demostrado ser bastante indulgente en su interpretación de lo que constituye una violación de las prohibiciones islámicas sobre la deuda o el pago de intereses. En última instancia, han causado escasos problemas a los mercados financieros.

Según estimaciones oficiales el sector de servicios financieros, incluyendo seguros y servicios empresariales, su crecimiento fue del 9,2% del PIB en 2013, en el 2014 fue del , lo que fue superior a la media anual lo que indica que el sector financiero es uno de los sectores de más rápido crecimiento de toda la economía.

El crecimiento económico relativamente fuerte y el programa masivo de inversiones ofrece un entorno positivo para el sector pero ciertamente un rápido aumento en los préstamos, especialmente para los enormes proyectos inmobiliarios de tipo comercial, presenta el riesgo de que aumente el nivel de morosidad en el futuro.

## **LA BANCA**

Arabia Saudí tiene un sistema bancario bien desarrollado, pero que difiere sustancialmente de la banca de las economías de mercados desarrolladas.

Una diferencia radica en la amplia disponibilidad de financiación alternativa de origen gubernamental a través de instituciones de crédito especializadas.

## **INSTITUCIONES DE CRÉDITO ESPECIALIZADAS**

Real Estate Development Fund  
Public Investment Fund  
Saudi Credit & Savings Bank  
Saudi Industrial Development Fund  
Agricultural Development Fund

Otra diferencia es la importancia de la banca islámica, que está diseñada para evitar la prohibición religiosa islámica del interés tal como entendido por la banca tradicional.

En el 2015, y según la Saudi Arabian Monetary Agency (SAMA), hubo 24 instituciones autorizadas para ofrecer servicios bancarios en Arabia Saudita de los que 12 fueron clasificados como instituciones saudíes siendo el resto sucursales de bancos extranjeros.

Hay cuatro bancos comerciales que son plenamente islámicos: Al Rajhi, Alinma Bank, Bank al-Jazira y el Bank al-Bilad. No obstante otros bancos también ofrecen productos y servicios islámicos.

El gobierno está presionando para hacer de la capital, Riad un centro financiero, pero tendrá que luchar para competir con otros centros internacionales más desarrollados de la zona como son Dubai o Bahrein

## LOS DIEZ MAYORES BANCOS SAUDIES

- 1.- National Commercial Bank
- 2.- Al Rajhi Bank
- 3.- Samba Financial Group
- 4.- Riyadh Bank
- 5.- Banque Saudi Fransi
- 6.- Saudi British Bank
- 7.- Arab National Bank
- 8.- Saudi Hollandi Bank
- 9.- Saudi Investment Bank
- 10.- Alinma Bank

## EL SECTOR DE SEGUROS

La Saudi Arabian Monetary Agency (SAMA), regula el sector de los seguros. Todas las compañías de seguros en el Reino deben estar registradas localmente y funcionar según el principio de mutua de seguros

En el Islam los seguros son considerados de modo peyorativo porque anulan la incertidumbre (*al-gharar*) y el azar (*al-maysir*). Algunos jurisperitos estiman que la vida del hombre está enteramente entre las manos de Dios y que abandono (*towakku*) en sus manos debe ser aceptado por lo que el seguro no tiene razón de ser. En este sentido los seguros son considerados como un medio de contrarrestar, incluso de negar, la voluntad de Dios.

Por ello se ha introducido el concepto de seguros islámicos (*takaful*), en la que los recursos son puestos en común para ayudar a los necesitados, lo que no es contrario a la Sharia. Los seguros (*takaful*) son un mecanismo de seguridad basado en la ayuda mutua.

El seguro que es compatible con la Sharia (la ley islámica) se conoce como Takaful y también debe de ser de naturaleza mutua/cooperativo por definición.

Las pólizas de no vida representan en la actualidad sólo el 4% de los ingresos por primas

Existe la opinión de que, dados los tipos de seguros que se contratan en Arabia Saudita y las objeciones religiosas a los seguros convencionales, el Takaful, el seguro islámico, crecerá con fuerza en los próximos años.

En febrero del 2016 había 35 empresas autorizadas a ofrecer servicios de seguros y reaseguros.

La mayor línea de actividad del seguro en Arabia Saudí es el seguro de salud que, en el 2015, representó 50,9% del total.

Las tres principales aseguradoras representan más del 52% del total del mercado (en términos de primas brutas) en 2013.

## LAS MAYORES EMPRESAS ASEGURADORAS DE ARABIA SAUDÍ (2015)

- 1.- The Company for Co-operative Insurance (Tawuniya)
- 2.- Bupa Arabia for Co-operative Insurance
- 3.- The Mediterranean & Gulf Insurance & Reinsurance Company (Medgulf)
- 4.- Malath Co-operative Insurance & Reinsurance
- 5.- United Co-operative Assurance
- 6.- AXA Co-operative Insurance
- 7.- Al-Rajhi Co-operative Insurance
- 8.- Trade Union Co-operative Insurance
- 9.- Saudi Arabian Co-operative Insurance
- 10.- Allianz Saudi Fransi Co-operative Insurance

## GESTORES DE FONDOS DE INVERSIÓN

En febrero de 2013, había 65 entidades autorizadas para gestionar inversiones en Arabia Saudí. La mayoría son brazos de inversión de bancos nacionales aunque también están de los principales actores internacionales como HSBC, BNP Paribas, Morgan Stanley y Nomura.

En marzo del 2014 había 240 fondos de inversión en el país, de los cuales la mayoría se dedica a la inversión en acciones.

#### **PRINCIPALES GESTORES DE FONDOS DE INVERSIÓN EN ARABIA SAUDÍ 2015**

|   | Número de fondos que manejan |
|---|------------------------------|
| 1.- Riyadh Capital Company                              | 36                           |
| 2.- NCB Capital Company                                 | 27                           |
| 3.- HSBC Saudi Arabia                                   | 19                           |
| 4.- Samba Capital & Investment Management Company       | 18                           |
| 5.- Arab National Investment Company                    | 16                           |
| 6.- Saudi Hollandi Capital                              | 16                           |
| 7.- Saudi Fransi Capital                                | 14                           |
| 8.- Al Rajhi Capital                                    | 13                           |
| 9.- Aljazira Capital                                    | 12                           |
| 10.- Alistithmar for Financial Securities and Brokerage | 8                            |

Hay un Bolsa de Valores, the **TADAWUL**, situado en Riad.

La Autoridad de Mercado de Capitales (CMA), es el regulador de la Bolsa de Valores saudí.

En marzo del 2014 había 164 empresas distribuidas de manera relativamente uniforme en todos los sectores económicos.

#### **LOS 10 PRINCIPALES BROKERS DE LA BOLSA SAUDI 2015**

|                         |
|-------------------------|
| 1.- AlJazira Capital    |
| 2.- Al Rajhi Capital    |
| 3.- NCB Capital         |
| 4.- Samba Capital       |
| 5.- HSBC Saudi Arabia   |
| 6.- Alistithmar Capital |
| 7.-Saudi Fransi Capital |
| 8.-Riyad Capital        |
| 9.- ANB Invest          |
| 10.-Derayah Financial   |

### **6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN**

Por el nivel de riqueza del país no hay proyectos de organismos internacionales de ayuda al desarrollo.

### **6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA**

Durante la visita de los Reyes de España, en abril de 2006, el ministro de Industria, Turismo y Comercio firmó con el gobernador de SAGIA un APPRI, ya ratificado por Arabia. Por su parte España fue autorizado por Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014 para su remisión a Cortes para su ratificación pero hasta ahora solo ha sido aprobado por Senado (15/04/15).

El 22 de febrero de 2007, los ministros de Asuntos Exteriores firmaron en Madrid un Acuerdo General de Cooperación en muchas materias, entre ellas la economía, el comercio y las inversiones, que entró en vigor en julio de 2008. Tiene una duración de cinco años y se proroga anualmente. La parte saudí había pedido, en otoño de 2013, la activación de la Comisión Mixta prevista en el Acuerdo. Acordadas las presidencias de España y Arabia Saudí en la Comisión Mixta del Acuerdo General de Cooperación entre los dos Reinos en los ministros de Industria, Energía y Turismo, y de Comercio e Industria, respectivamente, se mantuvo la primera reunión de la Comisión Mixta el 14 de octubre de 2014, en Madrid.

Durante la visita del Rey de España a Yeda, en mayo de 2008, se firmaron cuatro memorandos de entendimiento, MoU, uno de ellos en el campo económico sobre asuntos turísticos. Durante la visita del rey Abdullah a España, en junio de 2007, se firmó el convenio para Evitar la Doble Imposición, CDI. Éste fue publicado en el BOE con fecha 14/7/2008 y entró en vigor el 1 de octubre de 2008.

Durante la visita del Rey de España a Yeda, en mayo de 2014, se ha firmado un Acuerdo de Cooperación en materia de Seguridad y de Lucha contra la Delincuencia.

## **7 LEGISLACIÓN LABORAL**

### **7.1 CONTRATOS**

El órgano administrativo a quien compete el tema laboral es el Ministerio de Trabajo quien además de la planificación y supervisión del empleo se ocupa de las disputas laborales y de los visados por motivo de trabajo.

La Ley Laboral vigente es la aprobada en septiembre de 2005, en vigor desde el abril de 2006.

Los contratos laborales deberán ser redactados en árabe o en doble idioma (árabe y otro idioma). Hay que tener en cuenta que a efectos legales, el texto árabe prevalece en caso de litigio o contencioso.

La edad mínima para trabajar es de 14 años por lo que el trabajo infantil está prohibido aunque existen problemas con niños como trabajadores domésticos y niñas emigrantes como prostitutas.

La edad de jubilación se establece en 60 años para los hombres y 55 años para las mujeres, salvo que ambas partes (empleador y empleado) estén de acuerdo en prolongar el contrato laboral.

El número de días de vacaciones anuales es entre 15 y 21 días, que se convertirán en 30 cuando el empleado haya trabajado ininterrumpidamente con el mismo empleador durante 5 años.

El coste de rescindir un contrato de trabajo es de 15 días de sueldo por año trabajado durante los primeros cinco años de trabajo y un mes por cada uno de los siguientes años.

No obstante, la participación de las mujeres en el mercado laboral es baja y se centra en el sector de la enseñanza, en sucursales bancarias y en centros comerciales destinados sólo a mujeres. La ley laboral discrimina a la mujer quienes carecen, según la Organización Mundial de Comercio (OMC), de sus derechos básicos. Hay segregación laboral en los puestos de trabajo por sexos y se calcula que la mujer recibe solo un 16% del salario de un hombre. Las mujeres tienen vedada el acceso a muchas profesiones tales como la abogacía, la primeras tres abogadas han sido autorizadas en mayo del 2015, o ingeniería, entre otras cosas, porque no se

les permite acceder a sus correspondientes escuelas. Ciertos aspectos sociales también afectan a la empleabilidad de la mujer como es la prohibición de conducir vehículos o usar ciertos medios de transporte lo que implica que la mujer debe disponer de su propio transporte personal o suministrado por la compañía. Las mujeres tendrán derecho a la baja laboral por maternidad 4 semanas antes de dar a luz y durante las 6 semanas posteriores.

A efectos prácticos la Ley del Trabajo saudí establece que las mujeres tienen la libertad de trabajar en "áreas adecuadas a su naturaleza" y no en "trabajos o industrias peligrosas" y que las empresas están obligadas a separar las mujeres de los hombres en el lugar de trabajo por lo que adoptarán las medidas necesarias para evitar que se mezclen.

Las trabajadoras deberán llevar ropa islámica o uniforme del empleador que será conservador, que cubra y que no sea transparente. Está prohibido diferencias salariales entre las trabajadoras y los trabajadores contratados para iguales trabajos.

Los empleadores tienen prohibido el empleo de las trabajadoras de las fábricas y oficinas si el número total de trabajadores en el lugar de trabajo, por turno, es menor de diez empleados.

## 7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Se calcula que existen unos 8,3 millones de trabajadores emigrantes lo que hace más del 85% del empleo del sector privado. Adicionalmente hay legalmente unos 1,5 millón de empleadas domesticas que provienen principalmente de países asiáticos sobre todo Indonesia y Filipinas. Existe un número significativo de otros inmigrantes sin documentar.

La emigración cubre la inexistente oferta local para el trabajo manual, oficinas o en empresas de servicios.

En muchos caos sufren abusos y sobreexplotación por lo que algunas ONG, OMC o Human Rights Watch no dudan en calificar de similares a la esclavitud ya que Arabia Saudí sigue manteniendo el tratamiento "kafala" o de sponsorización que ata al trabajador emigrante con su empleador lo que impide que el trabajador pueda cambiar de empleador o abandonar el país sin el consentimiento escrito del empleador o sponsor inicial. Este sistema permite al empleador retenerle el pasaporte, no pagarle los sueldos o forzar a trabajar al emigrante contra su voluntad.

En el marco de la política de saudización, el Ministerio de Trabajo ha establecido:

+ Existen una serie de actividades comerciales en las que el Ministerio de Trabajo prohíbe la contratación de no saudíes. En efecto esto ocurre para 56 categorías de puestos de trabajo, tales como los gestores administrativos y sus asistentes, gerentes de compras, secretarias, vendedores de concesionarios de automóviles y puestos de trabajo de relaciones públicas, así como en muchos establecimientos minoristas. Los sectores bancario y de seguros están muy "saudizados"

+ En 2011, el Ministerio de Trabajo presentó el Programa Nitaqat que se refiere a los esfuerzos del gobierno saudí para fomentar el empleo de los nacionales saudíes. El Programa Nitaqat clasifica las empresas en cuatro categorías siendo excelente, verde, amarillo y rojo.

La clasificación se basa en el porcentaje de "saudization" - ahora conocido como "nacionalización" en poder de cada una de las empresas. Las empresas clasificadas como excelente o verde se concederán ventajas en la mayoría de las solicitudes de visado y en las contrataciones de no saudíes.

Estas cuotas varían en función del sector y se sitúan entre el 5 y el 30% de la plantilla de una empresa.

En el pasado, los paquetes de remuneración del personal expatriado estaba divididos en diferentes elementos: salario base, coche, vivienda o subsidio, cobertura médica, la educación para los niños y los billetes de avión para descanso en el país de origen. Hoy en día, sin embargo, los empleadores tienden sólo a pagar un sueldo, que cubra todos estos gastos, aunque en algunos casos existen prestaciones u otras bonificaciones atribuibles a las dificultades

de conseguir casa u otra.

Además de su salario, los trabajadores contratados reciben un 'indemnización' al final de la vigencia del contrato. Arabia Saudí tiene legislado que la indemnización se basa en el valor de todo el paquete de remuneración incluyendo las primas, en su caso.

La "indemnización" no tiene nada que ver con el seguro, pero es un bono de fin de contrato que se requiere por ley que se pagará a los trabajadores expatriados como una especie de 'agradecimiento' por fin de servicio.

La escalas de indemnización por lo general ascienden a 15 (en algunos casos 20) días de salario básico por cada año de empleo para los tres primeros años y posteriormente un mes de salario por cada año de trabajo.

### **7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL**

En Arabia Saudí no hay salario mínimo.

Se debe pagar un suplemento del 50% sobre las horas extraordinarias.

La duración de la jornada laboral está limitada a 8 horas diarias y 48 horas semanales.

Durante el mes de Ramadán, la jornada laboral se reduce a 6 horas diarias y 36 horas semanales.

Las vacaciones anuales retribuidas son de 21 días naturales al año que pueden llegar hasta los 30 días después de 5 años de servicio en la empresa..

Se puede obtener permiso por enfermedad hasta 120 días naturales al año con sueldo completo durante 30 días, el 75% del sueldo otros 60 días y sin sueldo otro mes.

Además, una vez en la vida laboral en la empresa y con la condición de acumular dos años de servicio, el empleado tiene derecho a entre 10 a 15 días de permiso retribuido para realizar Hajj.

### **7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA**

Arabia Saudí no ha ratificado las Convenciones nº 97 y 98 de la Organización Mundial del Trabajo que se refiere a la Libertad de Asociación y al derecho de Asociación y Negociación Colectiva.

El Código laboral no reconoce a los trabajadores en Arabia Saudí el derecho a la negociación colectiva o al derecho a la huelga. Tampoco se permite formar sindicatos o a manifestarse públicamente. Esto se aplica estrictamente por las autoridades.

El gobierno permite a las empresas que empleen a más de 100 saudíes, en ciertos sectores, la formación de los llamados "comités laborales", cuyo funcionamiento fue regulado en abril de 2002. Estos comités pueden tratar ciertos aspectos de las condiciones de trabajo con la empresa que los contrata.

### **7.5 SEGURIDAD SOCIAL**

Saudí Arabia tiene un sistema de protección para los saudíes mientras que para los extranjeros mantiene exclusivamente una protección sanitaria en general.

En efecto Arabia Saudí, como los otros Estados del Golfo, puede financiar el bienestar su pueblo sin necesidad de imponer muchas obligaciones financieras sobre ellos. Así a los saudíes se les proporciona automáticamente una amplia ayuda estatal, incluida la atención médica, por enfermedad y por maternidad, cuidado de niños, pensiones, las prestaciones por desempleo y, en algunos casos beneficios para vivienda y discapacidad.

Arabia Saudí tiene un generoso sistema de pensiones para los saudíes. Existen varios tipos de

pensiones tales como jubilación, incapacidad y prestaciones en caso de supervivencia además de una indemnización global.

Además, los ingresos derivados de una pensión están exentos de tributación.

Dos entidades se ocupan de las pensiones: el Public Pension Agency (PPA) se ocupa de las pensiones de los empleados públicos, tanto civiles como militares, mientras que The General Organization for Social Insurance (GOSI) se ocupa del sector privado. Ambos tienen un sistema común de "intercambio de beneficios" para maximizar los beneficios por jubilación de los empleados públicos que se trasladan desde el sector público al sector privado (y viceversa).

No se aplica el régimen ni al servicio doméstico ni a los trabajadores de la pesca o en la agricultura. Los trabajadores por cuenta propia pueden adherirse al sistema voluntariamente.

Se financia con el 18% del salario mensual, con un límite mínimo de 1.500RS. El empleador paga un 19% y el otro 9% es por cuenta del trabajador.

Las condiciones para acogerse a los beneficios son similares a las existentes en otros países, salvo que puede hacerse a los 60 años -55 para la mujer- si se cumplen las condiciones de cobertura.

Se derivan pensiones vitalicias o un pago a tanto alzado.

En el caso de trabajadores extranjeros Arabia Saudí no tiene planes estatales o derivados de contribuciones obligatorios del empleador

Los trabajadores extranjeros tienen acceso a servicios médicos, pero para poco más. Arabia Saudí experimentó con un sistema de seguridad social hace unos años, diseñado para incluir a los trabajadores extranjeros y jubilados. El plan fue abandonado unos años más tarde, sin embargo, tuvo que crear un procedimiento de reembolsos para ya afiliados.

Existe además una protección por accidentes laborales que se aplica a todos los trabajadores sin discriminación de nacionalidad.

Lo financia exclusivamente el empleador con el 2% del sueldo, con un mínimo de 400 SR y un máximo de 45.000SR. No cabe la inclusión voluntaria del trabajador por cuenta propia.

## **8 INFORMACIÓN PRÁCTICA**

### **8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO**

Para obtener esta información de la manera más completa posible basta con acceder al Portal del ICEX ([www.icex.es](http://www.icex.es))

### **8.2 INFORMACIÓN GENERAL**

#### **8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA**

Es necesario obtener un visado antes de la llegada al país, en la Embajada de Arabia Saudí (Madrid) o Consulados Generales en España (Madrid y Málaga).

Arabia Saudí desanima la llegada de turistas ordinarios.

El turismo religioso en la época de la Hégira (Hajj) está sujeto a un estricto control ya que hay cupos por países.

La entrada a mujeres que no vengán acompañadas/a visitar familia está restringida.

Puede obtener información de los visados se puede consultar la página Web de la Embajada de Arabia Saudí en Madrid: [www.arabiasaudi.org](http://www.arabiasaudi.org). Además de tener que pagar una tasa deben

utilizarse los gestores autorizados por el Consulado.

Los visados de negocios exigen una invitación previa por algún ente privado o público saudí. Si no se dispone de contacto previo se puede solicitar de la Ofecomes de España en Riad.

A mujeres no se les suele conceder visados pero algunas lo logran.

Se advierte que la sección de pasaportes de los aeropuertos saudíes es competente para denegar la entrada en el país si así lo estima conveniente, incluso si el extranjero está en posesión de toda la documentación en regla.

Se recuerda que aquellas personas que vayan a residir en Arabia Saudí deben obtener un permiso de salida (*exit visa*) para poder abandonar el país. La salida del país está bloqueada por las autoridades saudíes durante la tramitación de la tarjeta de residencia (*Iqama*), por lo que se aconseja a los residentes españoles que, antes de salir del país, comprueben con su empleador (*sponsor*) que tienen toda la documentación en regla.

Al tratarse de una relación laboral entre partes privadas y siendo las autoridades saudíes las competentes para la emisión del visado de salida, la Embajada de España no puede hacerse cargo de que los españoles que deseen abandonar el país puedan hacerlo si no tienen toda su documentación en regla.

### **8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS**

El huso horario de Arabia Saudí es: GMT +03:00. (2 horas más que en España peninsular y Baleares en invierno; 1 hora más en verano).

Calendario. Hay que considerar que los musulmanes se rigen por el calendario lunar con meses más cortos y que no coincide con el Gregoriano occidental. Esto hace que las fiestas no coincidan de año en año.

Este punto debe recordarse cuando se interpretan los plazos ya que se usan meses musulmanes de 30 noches. El número de días que aparecen en los documentos son días musulmanes.

El calendario laboral en Arabia Saudí:

Las fiestas religiosas musulmanas las cumplen tanto el sector público como el privado y son las correspondientes al Eid Al Fitr o "Fiesta del comer" que celebra el fin del ayuno propio del Ramadán; El de Eid Al Adha o "Fiesta del Sacrificio" que conmemora el intento de sacrificio de Abraham/Ibrahim de su hijo primogénito, Jacob para los cristianos y judíos e Ismael para los musulmanes.

Las fiestas civiles, incluso el National Day se celebra el 23 de septiembre, se aplica para el sector público mientras que de un modo relajado por el sector privado. Ocurre que las autoridades declaran arbitrariamente ciertos días como de no trabajo para el sector público.

La semana. El viernes y el sábado sería el fin de semana. El viernes es de descanso pero a partir de las cuatro de la tarde es habitual que las empresas privadas, que no son de capital público, permanezcan abiertos.

Los sábados son días de trabajo para el el sector privado y fiesta para el sector público.

### **8.2.3 HORARIOS LABORALES**

La semana laboral es de domingo a jueves.

La mayoría de las oficinas gubernamentales están abiertas de 7:30 a 14:30 horas.

Con respecto al sector privado el horario suele ser de 7:30AM a 8:00AM abre hasta las 12:00 para volver a abrir entre 4:00PM y 16:30PM para cerrar a las 7:30PM o mientras haya negocio.

El horario de la banca es de 9:30AM a 4:30PM.

Los grandes almacenes suelen permanecer abiertos durante la semana de 10:00AM a las 24:00. Los viernes suelen abrir de 4:00PM A 10PM.

No debe extrañar los cierres para los rezos o Salà. A lo largo del día hay cinco paradas de actividad de los que cuatro tienen lugar durante el horario comercial. Cambia el horario de cada oración cada día por lo que se publican en la prensa los horarios o se llevan para su consulta en el teléfono. En todo caso se cierra la actividad comercial ya que los vendedores se van a rezar y las mujeres esperan por las esquinas a que acaben los 20-30 minutos que suele durar. No es extraño que la policía religiosa exija, de modo imperativo, que los musulmanes varones lo cumplan.

En las grandes superficies pueden dejar que la clientela permanezca en el local pero ciertamente no es así en los negocios pequeños ya que echan el cierre. En los restaurantes pequeños no se sirve unos 15 minutos antes de la oración para que los clientes puedan concluir y abandonar el local.

Durante el mes del Ramadán que precede a la festividad del Eid Al-Fitr, los horarios normales de los negocios pueden verse modificados. La actividad laboral y comercial se reduce considerablemente. Como criterio se puede decir que la actividad se realiza por la noche y durante el día se duerme por lo que, por ejemplo, se puede tener una cita con un funcionario a las 20 horas de la noche.

## 8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

### El teléfono.

El prefijo telefónico de Arabia Saudí es el 00966.

Los prefijos de las siguientes ciudades son: Riad -1; Jeddah, La Meca y Taif -2; Abqaiq, Damman, Dhahran, Hofuf, Jubail y Ras Tanurah -3; Medina, Tabuk, Yambu -4; Hail -6; Abha -7. Si se llama desde un número saudí es necesario marcar 0 antes del prefijo de la ciudad.

Las tarifas telefónicas son mucho más baratas que las españolas pero no es posible adquirir una tarjeta telefónica sin permiso de residencia.

Los teléfonos españoles funcionan en el país sin problemas.

**Internet.** Es muy alto el uso de la población.

Ciertos contenidos están censurados tales como de publicidad de alcohol o películas/revistas. Tampoco se puede acceder a ciertos temas como los derechos humanos o algunas publicaciones o artículos.

En cuanto a **conexiones aéreas**, la empresa aérea estatal, Saudi Arabian Airlines (Saudia), opera seis vuelos semanales a Madrid. En la temporada de verano, Saudia incluye a Málaga/Marbella en su lista de destinos. No sirven alcohol en los vuelos y hay un espacio específico para rezar. Depende de la suerte el viajar en un aparato moderno y en condiciones o en una cascarria. La política de saudización de la mano de obra hace que el personal a bordo no sea muy profesional pero sí con buen espíritu. La comida a bordo deja bastante de desear.

Otras líneas aéreas como Lufthansa, Air France, British Airways, Austrian Airlines, Royal Air Jordanian, Turkish Airlines o Qatar Airways permiten asimismo volar desde España haciendo escala en otras distintas ciudades europeas.

Como criterio no existen vuelos baratos. En épocas de vacaciones de los estudiantes se produce un éxodo masivo de las familias por lo que se aconseja se reserven los billetes con suficiente antelación.

La distancia y los problemas aduaneros hacen desaconsejable el transporte de mercancías por

**carretera.**

No existe conexión **ferroviaria** con Europa. Está en construcción una red ferroviaria entre los países del Golfo.

### **8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO**

**La moneda de curso legal** en el país es el real saudí (SR), que se divide en 100 halalas. Hay billetes de 1, 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 reales.

El real saudí mantiene una paridad fija con el dólar: 1 dólar USA = 3,75 reales saudíes.

Este tipo de cambio fijo ha estado en vigor desde 1986 y es casi seguro que mantendrán sin variación durante el periodo 2014-18, lo que significa que el tipo de interés oficial deberá ir asociado a las tasas de interés en Estados Unidos.

Los analistas no esperan que se implemente la llamada una moneda del Consejo de Cooperación del Golfo a corto plazo.

La combinación de tipos de interés bajo con un estímulo fiscal permanente presenta problemas de que se puedan generar eventuales burbujas de activos (sobre todo en el mercado inmobiliario).

El euro goza de plena aceptabilidad en los bancos y casas de cambio donde dan mejor cambio. .

Hay libertad de cambio de moneda aunque para cambiar moneda en los bancos hay que ser necesariamente residente en el país por lo que debe dirigirse a hoteles o similares.

Existen abundantes cajeros desde donde se puede disponer de la cuenta corriente española. Ciertamente son altas las comisiones bancarias.

Hay muchas casas de cambio de moneda en los centros de las ciudades.

### **8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN**

La lengua oficial es el árabe pero la población trabajadora de habla un árabe de supervivencia. Las conferencias/convenciones gubernamentales deben ser en lengua árabe.

El inglés predomina en las relaciones comerciales y laborales del sector privado. El inglés pidjin es el habitual entre la población trabajadora importada.

Únicamente se permite la práctica de la religión musulmana.

Arabia Saudí no permite actos religiosos de otras religiones distintas del Islam e incluso lo hace contra los chiítas que tienen algunas pequeñas diferencias con la línea oficial del Reino, la sunita.

En algunas Embajadas occidentales se celebra misa los domingos aunque de un modo muy discreto.

Al considerar todo AS como Tierra Santa no se permite entierros de no creyentes ni incineraciones por lo que los cadáveres deben de ser congelados hasta su repatriación. Hay un rumor que dice que hay un cementerio para no musulmanes en Yeda.

El Ministerio del Interior dispone de dos cuerpos policiales de carácter religioso que son los que se ocupan del decoro y buenas costumbres en la calle.

## **8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS**

### **8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS**

Arabia Saudí proporciona servicio médico gratuito a sus nacionales y dispone de centros de

salud e investigación altamente reconocidos en el ámbito internacional, tales como el “King Faisal Specialist Hospital and Research Centre”. Estos centros están dotados de grandes profesionales y equipos de última tecnología, lo que les permite realizar intervenciones quirúrgicas muy complejas. Asimismo, el sector médico privado está compuesto por modernos hospitales dotados generalmente de buenos profesionales y avanzados equipos médicos. Por esto, Arabia Saudí se puede considerar como país receptor de personas con necesidad de asistencia médica en Medio Oriente.

Se deben consultar las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español antes de iniciar el viaje y actuar en consecuencia.

+ Virus MERS-COV: Es aconsejable extremar las medidas de precaución y protección ante este virus que el Ministerio de Salud de Arabia Saudí ha difundido a través de su página web. Asimismo, para obtener información actualizada sobre posibles brotes de esta enfermedad, puede consultarse la página web de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En todo caso se recomienda no se consuma carne de camello que es una de las especialidades gastronómicas del país. Tampoco ni acariciarlos ni relacionarse con ellos por el mismo motivo.

+ Fiebre del Valle del Rifts: Aunque su virulencia ha remitido, todavía se detectan algunos casos de fiebre del Valle del Rifts en las zonas de Jizan y Asir. Al parecer se transmite por las picaduras de insectos, especialmente mosquitos.

Como precaución, es conveniente la utilización de repelentes, usar ropas que cubran todo el cuerpo y dormir con mosquitera.

+ Paludismo: El paludismo es endémico en la zona sudoeste de Arabia Saudí.

+ Epidemia de gripe aviar: No se han detectado casos de contagio al ser humano. No obstante, se recomienda evitar el contacto con las aves y pájaros, especialmente en los mercados donde se venden éstos. Para más información sobre la enfermedad, puede consultarse la la página web de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La atención médica estatal no presta atención médica a los extranjeros salvo excepciones por lo que solo cabe la privada que exige un adecuado depósito/garantía de pago previo al acto médico. Se recomienda contratar un seguro o disponer de una tarjeta de créditos VISA, que es la más usada en el país.

### 8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

#### Lista de centros de reservas de hoteles:

<http://www.hoojoozat.com/>

<http://www.booking.com/>

<http://www.agoda.com/>

[www.expedia.com](http://www.expedia.com)

[www.hotwire.com](http://www.hotwire.com)

<http://www.bookingbuddy.com/>

<http://www.tripadvisor.com/>

[www.orbitz.com](http://www.orbitz.com)

#### Lista of Hoteles in Riad:

-- Ritz Carlton

<http://www.ritzcarlton.com/en/Properties/Riyadh/Default.htm>

Contact No. +966-1-8028020

-- Four Seasons

<http://www.fourseasons.com/riyadh/>

Contact No. +966-1-2115000

--Faisaliah

<http://www.rosewoodhotels.com/en/alfaisaliahotel/>

Contact No. +966-1-2732000

-- Khozama

<http://www.rosewoodhotels.com/en/hotelalkhozama/>

Contact No. +966-1-4654650

-- Marriott

<http://www.marriott.com/hotels/travel/ruhsa-riyadh-marriott-hotel/>

Contact No. +966-1-4779300

-- Sheraton

<http://www.sheratonriyadh.com/>

Contact No. +966-1-4543300

-- MENA Grand Khalidia

<http://www.mena-riyadh.com/Riyad/index.aspx?pageid=56>

Contact No. +966-1-2884433

--Novotel

--Intercontinental

<http://www.ichotelsgroup.com/intercontinental/en/gb/locations/riyadh>

Contact No. +966-1-4655000

-- Radisson SAS

<http://www.radissonblu.com/hotel-riyadh>

Contact No. +966-1-4791234

-- Holiday Inn

[www.holidayinn.com/Riyadh-Olaya](http://www.holidayinn.com/Riyadh-Olaya)

Contact No. +966-1-4612000

-- Bodoul Hotel Suites

<http://www.boudl.com.sa/en/>

Contact No. +966-1-92000666

-- Al-Muthana Hotel

<http://www.almuthana.com/>

Contact No. +966-1-2931230

### 8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

Existe una larga tradición de escuelas internacionales dirigido tanto a la población expatriada como a la local.

Se señala el precio en riales saudíes según las edades de los alumnos. Los precios son anuales.

#### **Riyadh:**

-- The British International School

<http://www.britishschoolriyadh.com/arabia.html>

Desde 27.000SR para Pre-School a 67.000SR para High School

-- The American International School

<http://www.aisr.org/>

Contact: +966-1-4914270

Desde 29.000SR para Pre-School a 73.000 SR para High School

-- Multinational School

<http://www.mns-r.com/>

Contact: +966-1-2751751

Desde 19.000SR para Pre-School a 50.000SR for High School

-- French School

<http://www.efi-riyad.com/>

Contact: +966-1-2741733

Desde 27.000SR para Pre-School a 33.000SR para High School

#### **Jeddah:**

-- British International School

[http://www.bisj.sch.sa/page\\_viewer.asp?page=Welcome%20to%20our%20School&pid=1](http://www.bisj.sch.sa/page_viewer.asp?page=Welcome%20to%20our%20School&pid=1)

Contact: +966-2-6990019

Desde 21.000SR para Pre-School a 68.000SR para High School

-- The American International School

<http://www.aisj.edu.sa/>

Contact: +966-2-6620051

Desde 23.000SR para Pre-School a 51.000SR para High School

-- French International School

Contact: +966-2-6918848

#### **Al-Khobar:**

-- British International School

<http://www.bisak.org/>

Contact: +966-3-8825425

Desde 24.000SR para Pre-School a 50.000SR para High School

-- ISG Jubail Schools

<http://www.isg-jubail.org/>

Contact: +966-3-3417550

Desde 52.000SR para Pre-School and Elementary a 58.000SR para High School

### **8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA**

Es un país al que es aconsejable venir con adaptadores de enchufes de corriente ya que coexisten, en cualquier sitio, enchufes trifásicos con de dos machos o el tipo americano.

Respecto al voltaje es habitual la coexistencia, incluso en las mismas casas, de enchufes de 110 con de 220 lo que puede exigir ser cauteloso. ¿?» ¿?» ¿

## **8.4 DIRECCIONES ÚTILES**

### **Representaciones oficiales**

#### **- EMBAJADA DE ARABIA SAUDÍ EN ESPAÑA**

C/ Doctor Álvarez Sierra 3

28033 MADRID

Tel: +34 91 383 43 00

Fax: +34 91 302 12 12

[www.arabiasaudi.org](http://www.arabiasaudi.org)

#### **- CONSULADO DE ARABIA SAUDÍ EN ESPAÑA**

c/ Mauricio Moro, 2. Edif. Eurocom.

Bloque sur. plta. 2ª

29006 MÁLAGA

Tel: +34 952 310 358

Fax: +34 952 397 616

**Otras**

SAUDIA-LÍNEAS AÉREAS SAUDÍES

C/ PRINCESA, 29

28008 MADRID

TLFNO.: 91 547 58 06/07

FAX: 91 547 38 26

[www.saudiairlines.com](http://www.saudiairlines.com)

**Embajada de España en Riad.**

Barrio Diplomático (Hayy Assafarat) s/n

P.O. Box 94347

Riyadh 11693.

Tel.: (+966 1) 488 06 06.

Fax: (+966 1) 488 04 20.

E-mail: [emb.riad.info@maec.es](mailto:emb.riad.info@maec.es)

Web: [www.maec.es/embajadas/riad/es/home](http://www.maec.es/embajadas/riad/es/home)

El teléfono de Emergencia Consular es el móvil 0550541144

Es de uso restringido a españoles. Día y noche.

**Agregaduría de Defensa**

P. O. Box: 94347, Riad: 11693

Tel: +9661 483 33 69

Fax: +9661 488 06 44

**Agregaduría del Interior**

P. O. Box: 94347, Riad: 11693

Tel: + 966 11 488 06 06 ext/ 144

Fax: + 966 11 488 04 20

**Oficina Comercial:**

Edificio Mizan Tower. 4ª Planta

Olaya Street 60

P. O. Box 94327

Riyadh 11693.

Telfs: +966 11 464 51 25 /463 4475/463 4493.

Fax: +966 11 462 13 03/4634770

E-mail: riad@comercio.mineco.es

**Consulado Honorario de España en Yeddah**

Edificio Redsea Plaza

Al-Ándalus Street, junto al "Bank Al Arabi"

P.O.Box: 50417,

Jeddah 21523

Tel: +966 12 6525222

Fax: +966 12 6573303

**Consulado Honorario de España en Al-Khobar**

Alkhobar Business Centre, office nº 107

King Faisal Street

P. O. Box: 2473

AlKhobar: 31952

Tel: +966 13 849 38 68

Fax: +966 13 849 38 69

Los organismos oficiales, empresas públicas y casi todas las empresas saudíes disponen de una página Web. Mayormente hay información en inglés.

**Organismos públicos:**

Ministerio de Industria y Comercio: [www.commerce.gov.sa](http://www.commerce.gov.sa)

Ministerio de Petróleo y Minerales: [www.mopm.gov.sa](http://www.mopm.gov.sa)

Ministerio de Agua y electricidad: [www.mow.gov.sa](http://www.mow.gov.sa)

Ministerio de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información: [www.mcit.gov.sa](http://www.mcit.gov.sa)

Ministerio de Planificación y Economía: [www.planning.gov.sa](http://www.planning.gov.sa)

Ministerio de Transportes: [www.mot.gov.sa](http://www.mot.gov.sa)

Ministerio de Finanzas: [www.mof.gov.sa](http://www.mof.gov.sa)

Ministerio de Agricultura: [www.agrwat.gov.sa](http://www.agrwat.gov.sa)

Ministerio de Asuntos Exteriores: [www.mofa.gov.sa](http://www.mofa.gov.sa)

Ministerio de Trabajo: [www.mol.gov.sa](http://www.mol.gov.sa)

Ministerio del Interior: [www.security.gov.sa](http://www.security.gov.sa)

Autoridad General de Inversiones de Arabia Saudí (SAGIA): [www.sagia.gov.sa](http://www.sagia.gov.sa)

Organización de Estándares de Arabia Saudí (SASO): [www.saso.org.sa](http://www.saso.org.sa)

Agencia Monetaria de Arabia Saudí (SAMA): [www.sama.gov.sa](http://www.sama.gov.sa)

Saudi Railways Organization: [www.saudirailways.org](http://www.saudirailways.org)

Comisión Superior del Turismo: [www.sct.org.sa](http://www.sct.org.sa)

Foro Internacional de la Energía: [www.iefs.org.sa](http://www.iefs.org.sa)

Consejo de Cooperación del Golfo: [www.gcc-sg.org](http://www.gcc-sg.org)

#### **Cámaras y organizaciones empresariales:**

Consejo de Cámaras de Comercio de Arabia Saudí: [www.saudichambers.org.sa](http://www.saudichambers.org.sa)

Cámara de Comercio e Industria de Riad: [www.riyadhchamber.org.sa](http://www.riyadhchamber.org.sa)

Cámara de Comercio e Industria de Jeddah: [www.jcci.org.sa](http://www.jcci.org.sa)

Cámara de Comercio e Industria de la Región Oriental - (Dhahran): [www.chamber.org.sa](http://www.chamber.org.sa)

#### **Directorios de empresas:**

Zawya: [www.zawya.com](http://www.zawya.com)

Trade Arabia: [www.tradearabia.com](http://www.tradearabia.com)

Ameinfo: [www.ameinfo.com](http://www.ameinfo.com)

Saudi Comercial Directory: [www.saudicommercial.com](http://www.saudicommercial.com)

Arabo: [www.arabo.com](http://www.arabo.com)

#### **Estadísticas y legislación:**

United Nations Statistics Division: <http://comtrade.un.org/>

The Economist: [www.economist.com](http://www.economist.com)

### **Información general del país:**

Secretaría de Estado de Comercio: [www.oficinascomerciales.es](http://www.oficinascomerciales.es)

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX): [www.icex.es](http://www.icex.es)

The Economist: [www.economist.com](http://www.economist.com)

Saudi Comercial Directory: [www.saudicommercial.com](http://www.saudicommercial.com)

Arabo: [www.arabo.com](http://www.arabo.com)

Saudia-On Line: [www.saudia-online.com](http://www.saudia-online.com)

### **Enlaces en España:**

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX): [www.icex.es](http://www.icex.es)

Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones: [www.plancameral.org](http://www.plancameral.org)

Cámaras de comercio españolas: [www.camaras.org](http://www.camaras.org)

### **Otras direcciones de interés:**

King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST): [www.kacst.edu.sa](http://www.kacst.edu.sa)

Saudi Telecom (STC): [www.stc.com.sa](http://www.stc.com.sa)

Saudi Electricity Company: [www.se.com.sa](http://www.se.com.sa)

## **9 ANEXOS**

### **9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS**

#### **CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS**

| DATOS BÁSICOS                     |  |
|-----------------------------------|--|
| Superficie                        | 2.149.960 Km2  |
| Situación                         | Oriente Próximo, Península Arábiga.<br>Entre el Mar Rojo y el Golfo Pérsico                              |
| Capital                           | Riad   |
| Principales ciudades              | Riad, Jeddah, La Meca, Medina, Dammam, Khobar, Dahran y Taif.  |
| Clima                             | Riad. enero-febrero: 17° a 22°.<br>julio-agosto: 42° a 55°.  |
| Población                         | De los diferentes datos existentes elegimos los 30,4M que señala el informe EIU abril 2016. Señala 30,4M |
| Densidad de población             | 14,3 habitantes por km2  |
| Crecimiento de la población       | Se estima en 2,6%.   |
| Esperanza de vida                 | 75 años (2010-2014) Banco Mundial  |
| Grado de alfabetización           | 94%. Banco Mundial   |
| Tasa bruta de natalidad (1/1000)  | 20. Banco Mundial  |
| Tasa bruta de mortalidad (1/1000) | 3%. Banco Mundial.   |
| Idioma                            | Árabe e inglés en los negocios   |
| Religión                          | Musulmana sunita en su gran mayoría.   |
| Moneda                            | Rial saudí (SR)<br>1 USD=3,75 RS (paridad fija con el dólar).  |
| Peso y medida                     | Sistema métrico decimal  |
| Diferencia horaria con España     | 2 horas más que en España peninsular y Baleares en invierno.<br>1 hora más en verano (GMT + 3 horas).    |

Fuentes: Banco Mundial. EIU. Informe Jadwa.

Última actualización: abril 2016

## 9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

### CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

| PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS                     | 2012 | 2013  | 2014  | 2015  |
|--|------|-------|-------|-------|
| <b>PIB</b>   |      |       |       |       |
| PIB (MM\$ a precios corrientes)                        | 734  | 744,3 | 753,8 | 653,2 |
| Tasa de variación real (%)                             | 5,4  | 2,7   | 3,5   | 3,4   |
| Tasa de variación nominal (%)                          | 9,6  | 1,4   | 1,1   | -13,3 |
| <b>Tasa de inflación</b>                               |      |       |       |       |
| Fin de período (%)                                     | 2,9  | 3,5   | 2,7   | 2,3   |
| <b>Tipo de depósito</b>                                |      |       |       |       |
| Media anual (%)  | 1,1  | 1     | 1     | 1     |
| <b>Población y desempleo</b>                           |      |       |       |       |
| Población (x 1.000 habitantes)                         | 28,9 | 29,1  | 29,7  | 30,4  |
| Población activa (x 1.000 habitantes)                  | 11   | 11    | 11,2  | 11,7  |
| % Desempleo registrado sobre la población activa saudí | 11,2 | 11,5  | 11,6  | 11,4  |
| <b>Saldo fiscal</b>                                    |      |       |       |       |
| % de PIB   | 13,6 | 6,5   | -2,3  | -17,9 |

| <b>Exportaciones de bienes</b>                |       |       |       |       |
|---|-------|-------|-------|-------|
| En MM\$                                       | 388,3 | 375,9 | 242,4 | 224,5 |
| % variación respecto a período anterior       | 6     | -5,6  | -12,5 | -7,3  |
| <b>Importaciones de bienes</b>                |       |       |       |       |
| En MM\$                                       | 141,8 | 153,3 | 158,4 | 156,8 |
| % variación respecto a período anterior       | 11,8  | 8,1   | 3,3   | -1    |
| <b>Saldo balanza comercial</b>                |       |       |       |       |
| En MM\$                                       | 246,5 | 222,5 | 183,9 | 67,6  |
| En % de PIB                                   | 33,5  | 29,9  | 24,6  | 10,3  |
| <b>Saldo balanza por cuenta corriente</b>     |       |       |       |       |
| En MM\$                                       | 164,8 | 135,4 | 73,7  | -35,6 |
| En % de PIB                                   | 22,4  | 18,2  | 10,3  | -5,4  |
| <b>Deuda externa</b>                          |       |       |       |       |
| En MM\$ stock                                 | 140   | 156   | 166   | 171   |
| En % de PIB                                   | 19,1  | 20,9  | 22    | 26,1  |
| <b>Servicio de la deuda externa</b>           |       |       |       |       |
| En MM\$                                       | 8,1   | 9,9   | 11,2  | 12,1  |
| En % de exportaciones de bienes               | 2,1   | 2,6   | 4     | 5,3   |
| <b>Reservas internacionales</b>               |       |       |       |       |
| En MM\$                                       | 656,6 | 725,7 | 732,4 | 616,4 |
| En meses de importación de bienes y servicios | 55,6  | 57    | 57,6  | 47,4  |
| <b>Inversión extranjera directa recibida</b>  |       |       |       |       |
| En MM\$                                       | 12    | 9     | 8     | 8     |
| <b>Tipo de cambio con el dólar US</b>         |       |       |       |       |
| Media anual                                   | 3,75  | 3,75  | 3,75  | 3,75  |
| Fin de período                                | 3,75  | 3,75  | 3,75  | 3,75  |

Fuentes: Ministerio de Economía y Planificación; Saudi Arabian Monetary Agency (SAMA); Ofecomes Riad. Informes de Jadwa. IEU abril del 2016.

Última actualización: abril del 2016

### **9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO**

#### **CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO**

African Development Bank Group (AfDB) (nonregional member)  
Arab Bank for Economic Development in Africa (ABEDA)  
Arab Fund for Economic and Social Development (AFESD)  
Arab Monetary Fund (AMF)  
Bank for International Settlements (BIS)  
Cooperation Council for the Arab States of the Gulf (GCC)  
Food and Agriculture Organization (FAO)  
Group of 77 (G77)  
Group of Twenty Finance Ministers and Central Bank Governors (G20)  
International Atomic Energy Agency (IAEA)  
International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)

International Chamber of Commerce (ICC)  
 International Civil Aviation Organization (ICAO)  
 International Criminal Police Organization (Interpol)  
 International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies (IFRCs)  
 International Finance Corporation (IFC)  
 International Fund for Agricultural Development (IFAD)  
 International Hydrographic Organization (IHO)  
 International Labour Organization (ILO)  
 International Maritime Organization (IMO)  
 International Mobile Satellite Organization (IMSO)  
 International Monetary Fund (IMF)  
 International Olympic Committee (IOC)  
 International Organization for Standardization (ISO)  
 International Red Cross and Red Crescent Movement (ICRM)  
 International Telecommunication Union (ITU)  
 International Telecommunications Satellite Organization (ITSO)  
 Inter-Parliamentary Union (IPU)  
 Islamic Development Bank (IDB)  
 League of Arab States (LAS)  
 Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA)  
 Nonaligned Movement (NAM)  
 Organisation of Islamic Cooperation (OIC)  
 Organization for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW)  
 Organization of American States (OAS) (observer)  
 Organization of Arab Petroleum Exporting Countries (OAPEC)  
 Organization of Petroleum Exporting Countries (OPEC)  
 Permanent Court of Arbitration (PCA)  
 United Nations (UN)  
 United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD)  
 United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization (UNESCO)  
 United Nations Industrial Development Organization (UNIDO)  
 United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (UNRWA)  
 Universal Postal Union (UPU)  
 World Customs Organization (WCO)  
 World Federation of Trade Unions (WFTU)  
 World Health Organization (WHO)  
 World Intellectual Property Organization (WIPO)  
 World Meteorological Organization (WMO)  
 World Tourism Organization (UNWTO)  
 World Trade Organization (WTO)

#### **9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS**

##### **CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS**

Hay ferias en las ciudades de Riad, Yeda y Dammam y muchas no tienen un carácter comercial si no institucional

Hay ferias privadas y ferias con respaldo institucional.

Se recomienda contactar a la Ofecomes Riad para conocer la eventual feria de mayor interés que, quizás pueda ser en Dubai